



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Transparencia en la gestión de la información pública en los
docentes de una universidad nacional, Lima 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

García Cuaguila, Jesús Alberto (orcid.org/0000-0003-0051-5162)

ASESORES:

Dra. Silva Narvaste, Bertha (orcid.org/0000-0002-2926-6027)

Dra. Ramírez Baca, María Milagros Alejandrina (orcid.org/0009-0004-7742-5389)

Dra. Gonzales Huaytahuilca, Roxana Beatriz (orcid.org/0000-0001-7273-9275)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo de tesis a mis padres Sila Cuaguila y Julio Garcia, que han sido mi mayor fuente de apoyo y motivación en mi carrera académica. Su amor, paciencia y constante aliento han sido fundamentales para alcanzar este logro.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido de alguna manera en la realización de esta tesis. Su apoyo, orientación y motivación han sido fundamentales en este proceso de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SILVA NARVASTE BERTHA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Transparencia en la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023", cuyo autor es GARCIA CUAGUILA JESUS ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SILVA NARVASTE BERTHA DNI: 45104543 ORCID: 0000-0002-2926-6027	Firmado electrónicamente por: BSILVAN el 02-08- 2023 21:25:31

Código documento Trilce: TRI - 0562171





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GARCIA CUAGUILA JESUS ALBERTO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Transparencia en la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GARCIA CUAGUILA JESUS ALBERTO DNI: 09492274 ORCID: 0000-0003-0051-5162	Firmado electrónicamente por: JGARCIAACUA el 02-07- 2023 13:18:34

Código documento Trilce: INV - 1348534

Índice de contenido

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURA	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2 Variables y Operacionalización.....	13
3.3 Población, Muestra y Muestreo:	13
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5 Procedimiento.....	14
3.6 Método de análisis de datos.....	15
3.7 Aspectos éticos.....	15
3.8 Validez del instrumento.....	15
3.9 Confiabilidad del instrumento.....	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS	40

Índice de tablas

Tabla 1. Nivel entre transparencia y gestión de la información	17
Tabla 2. Nivel entre Accesibilidad y gestión de la información	18
Tabla 3. Nivel entre comprensión y gestión de la información	19
Tabla 4. Nivel entre pertinencia y gestión de la información	20
Tabla 5. Nivel entre fiabilidad y calidad y gestión de la información	21
Tabla 6. Relación entre transparencia y gestión de la información	22
Tabla 7. Relación entre Accesibilidad y gestión de la información	23
Tabla 8. Relación entre comprensión y gestión de la información	24
Tabla 9 . Relación entre pertinencia y gestión de la información	25
Tabla 10. Relación entre fiabilidad-calidad y gestión de la información	26

Índice de figura

Figura 1. Nivel transparencia y gestión de la información	19
Figura 2. Nivel Accesibilidad y gestión de la información	20
Figura 3. Nivel comprensión y gestión de la información	21
Figura 4. Nivel Pertinencia y gestión de la información	22
Figura 5. Nivel fiabilidad y calidad y gestión de la información	23

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación Determinar qué relación existe entre la transparencia T y la gestión de la información pública GIP en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023. El enfoque fue cuantitativo, de diseño no experimental, con un nivel descriptivo simple, transversal; la técnica utilizada fue la entrevista y el instrumento el cuestionario, Los resultados de la investigación están relacionados con las variables de estudio que conlleva no solamente a entender que los pedidos de información de los ciudadanos a su universidad están regulados por ley; sino también, transparentar los recursos financieros a través de las actividades, lo que ha permitido demostrar que existe un nivel de significancia que indica la relación significativa entre el acceso de información pública y entrega de cuentas, resultados similares con las teorías citadas. El estudio concluyo que existe relación entre la T y la GIP en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023, se evidenció que los encuestados calificaron la transparencia T con 42% y la GI con 44% con un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor T mejora la GI. Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,724^*$ entre las variables transparencia y la gestión de la información pública.

Palabras Claves: Transparencia, Gestión Pública, Universidad Nacional

ABSTRACT

The objective of this research is to determine the relationship between transparency and the management of public information among teachers at a national university, Lima, 2023. The approach was quantitative, non-experimental in design, with a simple, transversal descriptive level; The technique used was the interview and the instrument was the questionnaire. The results of the research are related to the study variables that lead not only to understanding that citizens' requests for information from their university are regulated by law; but also, making financial resources transparent through activities, which has made it possible to demonstrate that there is a level of significance that indicates the significant relationship between access to public information and delivery of accounts, similar results with the cited theories. The study concluded that there is a relationship between transparency and the management of public information in teachers of a national university, Lima, 2023, it was evident that the respondents rated transparency (T) with 42% and information management (GI) with 44% with a good level. These findings suggest that higher T improves GI. The results of Spearman's Rho correlation showed the existence of a relationship $r_s = 0.724^*$ between the transparency variables and public information management.

Keywords: Transparency, Public Management, National University

I. INTRODUCCIÓN

El acceso a la información pública AIP es un derecho que le asiste a todo ciudadano, pues permite a los usuarios adquirir información de las entidades públicas, como participar democráticamente y expresarse libremente, solo a través del acceso a cierta información es posible formarse suficiente creencia en los hechos y con ello desempeñar una segura libertad de opinión, que en último recurso asegura la democracia. (Manfredi 2010).

Siendo así que la Organización de Naciones Unidas ONU adoptó en 1966 la Resolución 59(I), la que instauró el Derecho a la libertad de expresión y la información como uno de los Derechos Humanos Fundamentales DHF el mismo año se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoció expresamente el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el de la autonomía de recibir, indagar y publicar información e ideas de cualquier tipo.

En el período de los años 90, se produjo un impulso global hacia la T.A.I, con la adopción de leyes y normativas en varios países. Suecia se convirtió en el país primigenio en adoptar una ley de AIP, seguido por otros países como Finlandia, Dinamarca y Noruega. En Latinoamérica, la adopción de una legislatura para el AIP (Ruiz, 2019)

Relato de *Open Society Justice Initiative*, manifestó que alrededor de 65 países y más han impuesto leyes que instauran mecanismos que permiten a la población acceder a la información. El tema de discusión y debate ha sido el AIP a nivel internacional, pese a que existen convenios internacionales que reconocen el derecho a la información, todavía hay países que no tienen leyes que garanticen este derecho y muchos otros que no cumplen con la normativa establecida, según un informe de Freedom House (2010).

Es importante tomar en cuenta lo dicho por UNESCO, AIP es primordial la transparencia y la entrega de cuentas de entidades estatales. Permitir acceder a la información relevante, pues así se busca luchar contra la corrupción y la arbitrariedad del poder, tal cual lo explicó la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) con su sentencia Claude Reyes y otros.

En nuestro país, el AIP recién fue incorporado en la Carta Magna del 1993, en la sección de Derechos Fundamentales DF, de las personas, y posteriormente

en el año 2002, se decidió promulgar la Ley de Transparencia y AIP (Ley N° 27806) que disponen las leyes y procedimientos para garantizar el AIP por el lado de los ciudadanos a varias décadas atrás, no obstante, a pesar de este reconocimiento constitucional, existen instituciones como algunas universidades públicas de Lima que siguen conservando la cultura del secretismo, que sólo en casos muy excepcionales la información es pública.

Esta atmósfera se visualiza últimamente porque los servidores públicos de las universidades estatales vulneran el derecho de AIP de quienes lo solicitamos, por falta de respuesta a las solicitudes o por insertar barreras burocráticas para ese acceso, todo sin justificación razonable.

Ante esta negativa de AIP la Defensoría del Pueblo, cuyas competencia es velar por los derechos de persona y su comunidad, emitió documentación de persuasión para que se restituya dicho derecho, pero aún podemos observar, en las universidades públicas, una renuencia al conceder la información pública, por lo que esta documentación emitida por la Defensoría del Pueblo debería consignarse como elemento probatorio para sancionar a aquellos servidores públicos que denieguen a quien lo solicite de AIP

Esta constatación motiva a este trabajo, que pretende reunir la experiencia del Perú en el ejercicio a la información pública y la noción de que no nos hemos quedado al borde del avance del mencionado derecho porque, como sucedió en otros países, se trató de abarcarlo y delimitar su alcance, llevar a cabo políticas, medidas institucionales e instrumentos de garantía con el fin de reconocerlo, respetarlo y protegerlo como un derecho fundamental.

Por lo expresado anteriormente, se determinó como Problema General de la investigación, la siguiente interrogante: ¿De qué manera se relación existe entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023? y como problemas específicos tenemos: ¿Qué relación existe entre la (1) accesibilidad, (2) comprensión, (3) pertinencia, (4) fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional?.

El estudio tuvo como justificación teórica la Ley 27806, principios democráticos, rendición de cuentas, control ciudadano, participación ciudadana, gobierno abierto, derechos humanos y libertad de expresión. Respaldan la importancia de la TAIP como elementos cruciales para fortalecer la democracia, prevenir la corrupción y empoderar a los ciudadanos en su interacción con el gobierno por la cual se estableció los lineamientos y procedimientos para la observancia que tienen que ejercer los servidores públicos como parte de una Política de Gobierno. La justificación metodológica siguiendo criterios de científicos se basó en la implementación efectiva de los principios de transparencia y acceso a la información en el ámbito gubernamental, promoviendo la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la prevención de actos que dañen el correcto funcionamiento del estado en medir los factores que limitan el AIP, de tal manera que pueda ser utilizado en futuras investigaciones. La justificación práctica se justifica buscando promover la administración pública eficiente y transparente, fortalecer la rendición de cuentas, prevenir la corrupción, fomentar la participación ciudadana y contribuir al desarrollo sostenible, se respalda en la importancia de implementar estrategias que se haga cumplir la ley así lograr una sociedad informada, participativa y responsable concerniente a la ejecución efectiva del AIP en universidades públicas de Lima, el estado de implementación, desarrollo y cumplimiento conocer factores que la limitan y finalmente otorgar recomendaciones para su mejora. La justificación social se centra en promover la transparencia, el empoderamiento ciudadano, el fortalecimiento de la participación democrática, la promoción de la responsabilidad gubernamental y la prevención de la corrupción, se respalda en la importancia para el progreso económico y social no solo en el ámbito universitario sino también de la nación. Ofrece a los profesores y usuarios universitarios acceso a información crítica para tomar decisiones informadas y puede mejorar el estilo de vida de los docentes universitarios.

Para el estudio se planteó como objetivo general fue: Determinar qué relación existe entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023 y como objetivos específicos: Analizar la relación que existe entre la (1) accesibilidad, (2) comprensión, (3)

pertinencia, (4) fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional

Existe relación directa entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023; y específicos: Existe relación significativa entre la (1) accesibilidad, (2) comprensión, (3) pertinencia, (4) fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional.

II. MARCO TEORICO

En el contexto de las investigaciones internacionales y nacionales con alto impacto científico en el tema de estudio, tenemos en el ámbito Internacional:

Hernández et al. (2021) las implicaciones de proponer procesos para evaluar la gestión de transparencia. Utilizó un enfoque no experimental, transversal y descriptiva. Los resultados obtenidos revelaron que el 40% de los especialistas respaldaba la viabilidad de emplear herramientas digitales en el ámbito de la transparencia y abogaba por su administración por parte de las autoridades como un ciclo de asistencia. En la conclusión de la revisión, se destacó que los resultados no proporcionaban una base sólida ni definitiva para la implementación de una nueva estrategia en cuanto a la transparencia de los datos públicos, y se señaló que aún había mucho por desarrollar en este ámbito.

De igual forma, Cuellar (2021) propuso un modelo de gestión que mejorara el derecho de AIP en la subsecretaría de relaciones exteriores de Chile. Como resultado de su estudio, Concluyo de que el consulado no estaba difundiendo información de manera acorde a los estándares de transparencia de régimen abierto, propuso un enfoque de gestión que promoviera la transparencia proactiva y el acceso a datos abiertos gubernamentales, especialmente en lo que se refiere a la gratuidad, el acceso y la reutilización de la información.

Al respecto, Sánchez (2021) se enfocó en la información disponible en los sitios web relacionados con las contrataciones y adquisiciones realizadas durante la epidemia. Concluyó el marco legal respalda el derecho AIP, sin embargo, este derecho no se cumple de manera eficiente. Debido a que la información está bajo control y restricciones de acceso impuestas por cada institución por separado.

Así también, Robles y Zamora (2020) reviso la implementación de normativas destinadas a fortalecer la gestión de transparencia de los datos públicos en Brasil. Utilizo un enfoque cuantitativo con un diseño de investigación de tipo transversal no experimental y de correlación causal. La población estuvo conformada por 45 distritos de la región de Murcia, utilizo una encuesta con el propósito de medir el nivel de transparencia en la gestión. Concluyó que cinco años después de la implementación de la ley, aún persistía una deficiencia

notable en concordancia a la transparencia, lo que repercutía en la integridad y la ética en la gestión pública.

Medranda et al. (2020) busco información relacionadas con la transparencia de los datos públicos. Utilizo un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, nivel correlacional. La técnica empleada fue una encuesta aplicada a 30 ciudadanos. Concluyó que el acceso a los datos públicos es un derecho de los residentes que les permite supervisar y controlar las actividades de las diversas entidades que conforman la estructura del estado bajo las normas: acceso completo y directo, información con contexto y memoria, diferenciación y posibilidad de comparación que sea clara, lógica y justificada.

También, Rivas (2020) examinó los archivos públicos del órgano Boliviano en el marco del derecho de AIP dentro del contexto de transparencia y democracia. El estudio se basó en un enfoque cuantitativo, concluyo que archivos públicos son de una condición fundamental para hacer efectivo el ejercicio del AIP en el contexto de transparencia y democracia en Bolivia.

Asimismo, Moyano (2019) grado de transparencia en la política de alimentación destinada a estudiantes en Argentina, utilizando el enfoque cuantitativo, descriptiva, transversal. Los resultados indicaron aplicar criterios de transparencia a las políticas relacionadas con los comedores escolares, los gobiernos a nivel nacional deben demostrar un compromiso sólido en garantizar el acceso a la información pública, fundamental para establecer una mayor proximidad y conexión entre el Estado y la ciudadanía.

Entre las Investigaciones nacionales realizadas sobre el tema de estudio tenemos:

Ccopa (2022) analizo la implementación del portal de transparencia y AIP en la universidad de Moquegua. Empleó un enfoque cualitativo, analizó la función de los órganos directivos y documentos de solicitudes de AIP. Concluyó que existe una mínima capacidad para dar respuesta sobre bienes y servicios, existe el desconocimiento sobre la Ley de transparencia, personal que no brinda información sobre las diferentes áreas, los funcionarios desconocen que los ciudadanos tienen derecho al AIP acorde a las normativas en el portal de transparencia.

Así también, Herrera (2021) la administración de la transparencia afecta a la calidad de acceso a la información en una institución estatal, cuyo enfoque fue cuantitativo, de diseño no experimental de naturaleza transversal y correlacional causal, la técnica empleada fue la encuesta, contó con una población de 85 empleados. Él estudió concluyó que la transparencia de la gestión influye de manera positiva en la calidad del acceso a la información, los se indicó que el 49,4% considera nivel regular respecto a la gestión de transparencia y un 44,7% de nivel eficiente para la calidad de acceso a la información pública.

Tafur-Puerta (2022) estableció un marco teórico en relación al AIP, la TIP y disponibilidad de datos abiertos en la administración local, realizaron búsquedas en bases de datos de revistas indexadas desde 2017 a 2021. El análisis reveló que la implementación de portales web de transparencia en las administraciones locales , contribuye al fortalecimiento del derecho de AIP. Concluyo que el derecho de AIP está en proceso de desarrollo, y Sugirió implementación de datos abiertos como una estrategia a mediano plazo para mejorar.

De igual manera, Flores (2021) busco la mejora continua y la transparencia en la gestión pública, bajo el enfoque cuantitativo, diseño no experimental, corte transversal, nivel descriptivo correlacional, la técnica fue la encuesta, trabajo con una muestra de 89 colaboradores. Concluyó que existe una relación entre la mejora continua y la transparencia de la gestión al obtener un coeficiente de 0,810 en el Rho de Spearman, en otra parte manifestó que el 42% de los encuestados consideró que existe una relación estrecha entre las dos variables de estudio.

En esa línea, Dolores y Soto (2019) transparencia y el Derecho AIP en 16 municipios específicos dentro de la Ciudad Metropolitana de Lima. El nivel fue descriptiva y comparativa. Los resultados revelaron que : un 44% de las ciudades no respondieron a las solicitudes de información presentadas, un 13% se negó a proporcionar la información requerida, un 6% brindó información de manera incompleta, y otro 6% proporcionó información de forma parcial. Destacó que el 25% de los municipios entregaron información completa, y un 6% ya disponía de

información en línea, lo que significa que estas últimas ciudades no requerían solicitar información adicional.

Del mismo modo, Gao y Zhang (2019) indagó acerca de la manipulación contable, presión de grupo y control interno, concluyeron que el control interno juega un papel fundamental en la reducción de la incertidumbre dentro de una organización al mejorar la precisión de la información financiera y prevenir la manipulación en la industria, manifestaron que las carencias en los controles internos, como la gestión de cuentas, finanzas y contabilidad, pueden dar lugar a riesgos potenciales, o posibilidad de fraude.

Riveros (2018) buscó las solicitudes de IP presentadas en la ventanilla, y como se proporcionó en cuanto al período establecido por la ley. El enfoque fue cuantitativo. Concluyó que el 78% de los encuestados responden que solicitudes presentadas al municipio, que no respetan plazos legales estipulados por ley, confirmado a través de los resultados obtenidos después de solicitar información a la administración y al personal administrativo, se utilizó guías de entrevistas y análisis de documentos.

De igual forma Vásquez y Roque (2018) buscó los factores que influyeron en la formulación de políticas de transparencia pública y el derecho AIP en la dirección regional agropecuaria de Ayacucho. Aplicó un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, transversal no experimental. Concluyó que el proceso de transparencia y el AIP presentan deficiencias, dificulta su implementación., obstaculizaba el interés a la transparencia como la principal herramienta en la lucha contra la corrupción.

Para conocer los factores que limitan la efectiva aplicación de AIP en las universidades públicas, debemos conocer las bases teóricas sobre los conceptos de Transparencia T y AIP conceptos trascendentales para la edificación de una sociedad democrática y participativa.

En el Perú, estos conceptos están regulados por la Ley de T y AIP (Ley N° 27806), de normas y procedimientos para asegurar el derecho de AIP y T en la dirección pública. Al respecto, se establece que T se describe como el compromiso de los órganos y entidades Estatales para brindar información clara,

precisa y oportuna sobre sus actividades, decisiones y recursos, de manera que la ciudadanía pueda conocer y fiscalizar su gestión.

La T desempeña un papel primordial en la gestión pública y se supone que es un elemento clave para combatir contra los actos de corrupción. Además, constituye un derecho fundamental que todos los ciudadanos poseen para solicitar y recibir información de los órganos y entidades del Estado, presencial o mediante medios electrónicos. Esto garantiza que la población esté debidamente informada y pueda colaborar activamente en la toma de disposiciones que perturben sus vidas y comunidades (Ley N°27806)

Dentro de los antecedentes históricos, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) estableció, en el art. 19, el reconocimiento al derecho de libertad de expresión y a recibir reportes. De manera similar, la Convención Americana sobre DDHH (Pacto de San José de Costa Rica) reconoció el derecho que tiene las personas a buscar y recibir información.

Durante los 70 a 80, países de América Latina comenzaron a promulgar leyes de AIP, como México, Colombia, Venezuela y Costa Rica, así se produjo un impulso en favor de T y AIP a nivel global. Esto se debió en gran parte del incremento y lo valioso de la entrega de cuentas y la cooperación de los usuarios en la gestión pública (Sol, 2012). El AIP consideró cada vez más un derecho humano. La corte especial para la libertad de expresión de la CIDH publicó el escrito sobre el AIP como derecho humano, que sirvió como base para la elaboración empleada en la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión en la (OEA, 2004).

El AIP ha sido determinado como derecho fundamental en la carta magna de 1993, y desde entonces se han promulgado diversas normas y políticas públicas para asegurar este derecho. No obstante, la implementación efectiva de dicho derecho sigue siendo un desafío en el país

Rubio (1999) señaló que cualquier persona tiene derecho a requerir la información de utilidad general que opere en las plataformas de antecedentes de las autoridades públicas y tenga acceso a ellos, únicamente a costa de su reproducción. Las solicitudes de los funcionarios de los organismos públicos para proporcionar esta información sólo podrán asentarse en razones expresadas clara y expresamente en las normas que regulan este derecho y

basadas en razones legítimas como la privacidad, la seguridad nacional u otros criterios.

Según Valdivia (2009) el derecho a saber y otros, reconocidos constitucionalmente ha generado una serie de problemas y errores, como la inclusión inapropiada de ciertas actividades en el ejercicio de ciertos derechos. Por ello, antes de indagar en el alcance normativo de los derechos AIP, es importante identificar los manuales que los distinguen de los derechos de reivindicación, libertad de información, además, existen diferentes áreas de protección de derechos y libertad de información.

La averiguación es uno de los factores decisivos para el ejercicio real y efectivo de las libertades públicas: leyes de transparencia y restricciones a los derechos de la AIP politización y falta de independencia de la radiodifusión pública; problemas de comunicación e información online y en redes sociales, la falta de ética informativa o la ausencia de un tribunal audiovisual nacional (Ortega, 2017)

De igual forma, Condesso (2011) señaló que en la última década ha habido una crisis de transparencia del poder estatal y un modelo hegemónico de democracia partidaria en los parlamentos y universidades, sigue haciendo un valioso aporte a la gran cantidad de políticos, servidores públicos o privados, docentes y ciudadanos que puedan tener un futuro para luchar contra este problema.

El tribunal constitucional el propósito de acceso a AIP. Los ciudadanos recopilan información con el propósito del hábeas data, combinar datos en un registro existente, actualizar datos no registrados, o incluirlos en registros que carecían de información, siempre y cuando se establezca una relación completa con la imagen y la identidad del ciudadano en cuestión. Además, los datos personales o familiares registrados a través del hábeas data pueden ser modificados por un particular; quien imposibilitará su distribución para fines distintos de aquellos para los que están registrados, e incluso tendrá derecho a cancelarlos, de forma que razonablemente no se conserve la finalidad.

Según la sentencia la Corte Constitucional ha establecido su posición sobre el derecho constitucional a la AIP: la Constitución reconoce el derecho fundamental a AIP, garantiza a todos los ciudadanos el derecho de solicitar y

recibir información de cualquier entidad pública. Esta obligación excluye cuando la institución gubernamental en cuestión carece de personalidad jurídica de derechos públicos.

Sin embargo, otra característica de los derechos en cuestión es que no se requiere ni se especifica la razón detrás de la solicitud de IP, lo que podría dejar fuera información crucial para el ejercicio de otros derechos constitucionales o para demostrar la legitimidad de la solicitud de información. Este requisito de un interés justificado resulta ser inconstitucional.

La investigación de los factores que afectan a las estrategias de IP se basa en la premisa de que las organizaciones existen en un entorno donde deben adaptarse a diversas presiones. Conlleva limitaciones para instituciones específicas en países en desarrollo, como la adopción de TIC, sistemas de difusión de información y la implementación de gobierno electrónico. Estas decisiones dependen de la política y supervisión regulatoria que se ejerce y se supervisa. Estas regulaciones generan incentivos tanto para el gobierno como para los funcionarios públicos, lo que a su vez influye en la toma de decisiones organizativas. (Puron-Cid & Rodríguez, 2018).

Para Puron-Cid & Rodríguez (2018) la política en el entorno de Internet sigue siendo altamente accesible a la información, como lo ha sido siempre. Sin embargo, en la actualidad, esta accesibilidad no se traduce necesariamente en una mayor participación ciudadana. Por lo tanto, la transparencia en las cuentas públicas se ve influenciada por la particularidad de las instituciones encargadas de gestionarlas y sus conexiones con otras entidades. En este sentido, la transparencia se verá afectada por la competencia política, doctrina o superposición de partidos de cada jurisdicción con otras jerarquías de poder.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, se basó en un discernimiento preestablecido de la administración pública, por lo que su alcance se limita a abordar los factores de la eficacia de la AIP en las universidades nacionales de Lima en 2023.

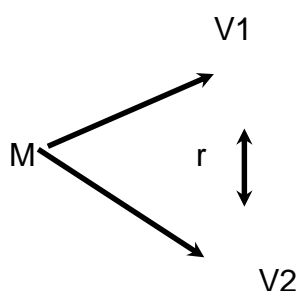
3.1.2 Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue no experimental, con enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo simple, de corte transversal. Fue descriptivo porque la intención de este estudio es comunicar sobre el buen uso de los derechos de la AIP y cuántos recursos humanos y técnicos necesitan la Universidad Estatal de Lima en el 2023 para lograr la transparencia y la entrega de cuentas. Ejecución efectiva de derechos AIP en la Universidad Estatal de Lima hasta el 2023. Al respecto, Hernández et al. (2014) señalan que el nivel descriptivo, describirá los fenómenos de las variables de estudio, concretamente.

Figura 1.

Diagrama del Diseño Correlacional

Esquematización



Sabemos que:

M: Muestra

V 1: Transparencia

V 2: Acceso a la información

r: relación

3.2 Variables y Operacionalización

Variable 1: Transparencia

Definición conceptual

La transparencia comprende una serie de procesos administrativos destinados a garantizar la disponibilidad de información de forma abierta y accesible, con el propósito de establecer un modelo esencial en la lucha contra la corrupción, con el fin de prevenirla y eliminarla (Dassen y Cruz, 2012).

Definición operacional

La variable transparencia se basa en cuatro aspectos clave, así sus dimensiones son: accesibilidad, comprensión, relevancia, y confiabilidad y excelencia en la calidad (Dassen y Cruz, 2012).

Variable 2: Gestión de la información pública

Definición conceptual

El acceso a la información se relaciona con la adecuada disponibilidad y las características óptimas en términos de rapidez y facilidad de acceso a todo tipo de contenido información (D'Alessio, 2007).

Definición operacional

El acceso a la información desempeña un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de la ciudadanía. Esta debe cumplir los plazos establecidos (celeridad) y una comunicación veraz y pertinente (CIDH, 2012).

3.3 Población, Muestra y Muestreo:

Población

En la presente investigación, se ha trabajado con fuente interna conformada por 100 docentes, trabajadores y funcionarios de una Universidad Nacional de Lima.

Muestra

La muestra fue censal. Al respecto, Arias (2006) señala que la población es el grupo de incidencias que poseen características semejantes y se encuentran en un ambiente definido. En total fue 50 muestra por conveniencia

Muestreo:

El muestreo fue por conveniencia, es decir no probabilística. Constituye una técnica de muestreo en la cual el investigador realiza la muestra, seleccionando a los individuos que considera accesibles.

Unidad de Análisis

En la presente investigación, la unidad de análisis está constituida por un personal docente y/o trabajador de la una Universidad Nacional de Lima.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La presente investigación empleó como técnica a la encuesta que y el instrumento de medición fue el cuestionario.

Al respecto, López-Roldán y Fachelli (2016) indican que la encuesta es un método que posibilita la obtención de información mediante la formulación de preguntas a los individuos que conforman la muestra de investigación. Por su parte, Arispe et al. (2020) mencionan que el cuestionario, se refieren a una técnica que se elabora considerando las variables e indicadores pertinentes.

3.5 Procedimiento.

Los procedimientos para validar el instrumento se llevaron a cabo, tras aplicar la prueba piloto, la misma que al ser sometida a la prueba de validación de Alfa de Crombach obtuvo un alto grado de confiabilidad igual a 0,960

Posteriormente se aplicó la encuesta, los resultados fueron analizados de forma descriptiva e inferencial.

3.6 Método de análisis de datos.

Los datos obtenidos de las encuestas de acuerdo a las variables, dimensiones e indicadores, estos fueron incluidos en un documento Excell.

El método de estudio fue la estadística descriptiva y estadística inferencial, que ha conllevado a la ejecución de gráficos, cuadros, figuras y descripción de las dos variables de estudio y para el proceso detallado se ha empleado el programa de Excel con fines de derivar al sistema SPSS, para luego procesar y obtener los resultados de la investigación y proceder a la contratación de las hipótesis con el estadístico.

3.7 Aspectos éticos.

El investigador ha respetado las citas bibliográficas de información, dado que toda investigación se realiza de acuerdo al método científico y lo más importante, se realiza por la originalidad y experiencia del autor. Considerando que es necesario acatar el protocolo establecido por la Universidad, adquirir las autorizaciones pertinentes para la toma de la muestra, sin falsedad de datos, así como también se ha respetado el derecho intelectual y se rechaza actos de plagio.

Se destaca también el debido cuidado al respetar las opiniones de los autores citados en las tesis que guardan relación con las variables de estudio.

3.8 Validez del instrumento

Cuando hablamos de la validez nos referimos a la calidad de las herramientas que miden la estructura para la cual se ha realizado (Echavarría, Goncalves y Juceli, 2017).

La eficacia del cuestionario se fundamenta en la técnica del juicio y validación de los expertos, con fines de validar las preguntas del instrumento para que finalmente se califica en base a su pertinencia y representatividad para el imperio del contenido (Almanasreh et al., 2019).

Al referirnos de la validez de los expertos se considera como una opinión informada que se sustenta en un estudio exhaustivo de las preguntas y los propósitos de la investigación, realizada por expertos con experiencia en el estudio del tema de investigación. En nuestro proceso, **el instrumento se** someterá a la valoración de tres expertos: uno en el área de metodología y dos del área de gestión pública.

3.9 Confiabilidad del instrumento

Pretende equilibrar la consistencia de las calificaciones obtenidas por las personas encuestadas al reexaminarse, lo que acontece aplicando la misma herramienta en otras ocasiones (De Barros et al., 2020).

Del mismo modo, Echavarría et al. (2017) señala que la confiabilidad del instrumento empleado hace referencia sobre el grado en que dicha herramienta acepta la reproducción y consistencia de los resultados al aplicarse en diferentes momentos.

La deducción de confiabilidad del instrumento creado para dicho trabajo se encaminará en el coeficiente Alfa de Cronbach, el cual realizando un ensayo piloto con fines de medir el grado de confiabilidad, que se aplicara a un grupo de 20 personas, entre docentes universitarios que laboren en su Universidad Nacional, los mismos que serán seleccionados al azar y convenir voluntariamente lograron enunciar los nueve ítems del cuestionario, obteniendo un nivel alto de confiabilidad de 0,960

IV. RESULTADOS

En los siguientes se presenta la descripción de comparar la transparencia y Gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Tabla 03

Niveles de T y GIP

Niveles	Transparencia	Gestión de la información	T		GIP	
			fi	hi	fi	hi
Muy bueno	58-65	69-77	15	30	16	32
Bueno	48-57	59-67	21	42	22	44
Regular	38-47	50-58	14	28	12	24
			50	100	50	100

Interpretación

En la Tabla 3 y figura 1 , se evidenció que los encuestados calificaron la T con 42% y la GI con 44% con un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor T mejora la GI.

Ver anexo 10 , las estadísticas descriptivas de las dimensiones

Estadística inferencial

Los datos no siguen una distribución normal, por tal razón se procesará mediante Rho Spearman.

Hipótesis General

H1: Existe relación significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Ho: No Existe relación significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023.

Nivel de significancia en todas la hipótesis: $\alpha=0.05$, nivel de confiabilidad del 95%

Decisión estadística para todas las hipótesis:

Rechazar la H_0 cuando $p \leq \alpha$

No rechazar H_0 cuando $p \geq \alpha$

Tabla 8

Hipótesis	Correlación	Rho Spearman	Significancia	N	Nivel
HG	T y GI	,724	,001	50	Buena
HE1	Acc y GI	,567	,001	50	Moderada
HE2	Compr y GI	,542	,001	50	Moderada
HE3	Pertin y GI	,723	,001	50	Buena
HE4	Fiabil y GI	,441	,001	50	Moderada

Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,724^*$ entre las variables T y la GIP, indicando que existe una relación positiva, de nivel bueno. Observando: $p= 0,001 < \alpha = 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Es decir, existe relación directa y significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública. Por ello deducimos que a mayor transparencia mejorara la gestión de la información pública.

Ver anexo 11, las estadísticas inferenciales de las dimensiones

V. DISCUSIÓN

Para la discusión en la investigación es necesario se confronto los resultados estadísticos descriptivos e inferenciales con el marco para de esta manera analizar el comportamiento de las variables en estudio:

Corroborando acorde al objetivo planteado determinar qué relación existe entre la T y la GIP en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023, se evidenció que los encuestados calificaron la T con 42% y la GI con 44% con un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor T mejora la GI. Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,724^*$ entre las variables T y la GIP. Estos resultados contrastan con Vásquez (2019) quien mencionó que la transparencia implica el uso de múltiples herramientas y prácticas relacionadas con los canales de información, el intercambio humano y los servicios. Dassen y Cruz (2012) coinciden básicamente en que se trata de un contiguo de operaciones relacionados con la claridad y autenticidad del quehacer diario de las instituciones públicas, lo que en última instancia da sustancia a los argumentos de Alessio (2007) que la eficacia del camino es parte integral de la transparencia del órgano de gobierno, especialmente en las instituciones públicas que gestionan el presupuesto público y el interés público, donde los usuarios internos y externos exigen que los métodos de indagación cumplan con facilidad, comprensibilidad, relevancia y, finalmente, fiabilidad. De esta manera, se puede observar que los efectos de la inferencia generalmente tienen propiedades similares a las sustentadas por la teoría subyacente, acotando con el trabajo de Ayllón (2022) quien tuvo como objetivo establecer el mismo grado de agrupación entre variables, lo que se muestra como resultado, confirmando una analogía significativa con un p-valor menor a 0.05, y el La correlación es moderadamente baja desde 0,427, estos resultados son similares a los resultados pseudo R-cuadrado de Nagelkerke, que identificó un efecto de sólo 0,339, aunque en una investigación anterior propuso un diseño de método similar, vinculó su investigación de Gestión de Transparencia y la característica de la disponibilidad de IP se utilizaron primero como medidas para encontrar correlaciones y efectos dentro de la propia de la

investigación, que sin embargo arrojaron resultados similares. Los resultados que de alguna manera proporcionan vínculos importantes entre variables y, en casos específicos, un índice de influencia para determinar la causalidad. A nivel descriptivo, los resultados contextuales muestran que la variable de gobernanza de la transparencia fue del 73% como de costumbre y del 21% como alta, lo que contrasta marcadamente con resultados de encuestas similares del 49,4% como de costumbre, una proporción de los encuestados. la morbilidad fue la más alta con una tasa efectiva del 36,5%; Por otro lado, entre las variables de calidad de la disponibilidad de IP, los antecesores produjeron el 87% del nivel normal y el 11% del nivel alto, mientras que el 44,7% del nivel efectivo y el 38,8% del nivel normal. Existen diferencias significativas con los resultados de esta investigación. De hecho, tienen un número similar de muestras de investigación. Finalmente, este contexto preserva comparaciones de definiciones variables de la investigación que se centran en los mismos conceptos, como GT, como base teórica de Dassen y Cruz (2012), quienes concuerdan con el esclarecimiento de procedimientos de mejora administrativa. Además de la calidad del AIP, Soto (2021) también ofrece rasgos relacionadas con el derecho de todos a un acceso de calidad a toda la información relacionada con la misión de las entidades estatales, especialmente en el área del presupuesto.

Contrastando al objetivo específico uno analizar la relación que existe entre la accesibilidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, se evidenció que los encuestados calificaron la A con 46% y la GI con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor A mejora la GI. Los resultados de correlación demostraron existencia de una relación $r_s = 0,567^*$ entre las variables A y la GIP, indicando que existe una relación positiva, de nivel considerable, se comparan los efectos emanados con Guerrero (2019) confirma la relación entre el AIP y la contribución ciudadana, con una lista de correlación de 0.820, el cual dio alto y significativo comparado con el uso de la información. Aunque esta deducción no es directamente relevante para la investigación, sugiere que el AIP es un elemento que también fue una variable en la investigación. Se podría visualizar una encuesta por muestra de más de 351 de 85 encuestados. Para elementos similares, el formulario de adquisición utilizó el idéntico esquema no experimental, el mismo

tipo de investigación subyacente, métodos cuantitativos y lo más importante, la misma teoría de apoyo del acceso variable a la información estatal que los elementos directamente relacionados. Datos de país y nociones y tipos propuestos por D'Alessio (2007), Flores (2021) presenta otro precedente discutible que podría respaldar su hipótesis alternativa cuando examina la analogía entre el progreso continuo y la TAIP implicando en una correlación 0,810 tanto cuantitativa como estadísticamente. Este efecto fue alto en comparación con una investigación con un efecto específico bajo 0,339 .Se incluyeron antecedentes en la comparación porque se confirmó la hipótesis de la investigación, excepto que una de sus variables era similar a la investigación, que fue la transparencia en la gestión, además se describió el esquema metodológico, tipo de indagación y técnica de análisis. Al igual que la investigación y la muestra, la muestra estuvo conformada por 89 personas ocupadas en la unidad nacional del Perú. Otro problema es que el artículo anterior propuso conceptos de marco teórico y propiedades comparativas similares para la investigación de la transparencia de la variable de gobernanza, así como las propuestas por Molina et al. (2015) donde se identificó una gestión transparente como la primordial ventaja de la sociedad en términos de fijación usual de objetivos por parte del líder organizacional y otra igualdad relacionada con la aplicación de la misma pericia de encuesta. Morales y Heredia (2021) como antecesores en la cuestión compararon las variables de la comisión de la transparencia y la relación con la gobernanza electrónica en los municipios nacionales, para lo cual el antecesor concluyó una relación de 0.542, lo que sustenta su hipótesis, que es regular, y la comparación es el mismo. como investigación, que también tiene un peso ligeramente mayor pero tiene características similares, y el núcleo de la discusión es la comparación de la prehistoria con entidades públicas como objeto de análisis, que también utiliza la probabilidad de muestreo que se evalúa en la investigación.

Corroborando lo propuesto en objetivo específico dos, analizar relación que existe entre la comprensión y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, se evidenció que los docentes calificaron la C con 34% y la GI con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mejor C mejora la GI. Los resultados mostraron existencia de una relación $r_s = 0,542^*$

entre las variables C y la GIP con todo ello contrastamos con la formulación de Herranz (2019), refleja un concepto simétrico, que también define como un comportamiento con responsabilidad indirecta hacia la gestión de la organización en el día a día. Otro aspecto que se ha presagiado al respecto es el tamaño de la muestra de la investigación, ya que ambas partes están compuestas por igual por empleados de instituciones públicas. En cuanto a los resultados descriptivos, el 63% de las variables comparadas en el predecesor se califican como muy buenas y más del 36,5% como buena, porcentaje inferior al general reportado en la sección de resultados estadísticos. En una investigación previa de Farfán (2017) los resultados identificaron las variables de AIP a nivel de estadística cuantitativa y descriptiva y resaltaron los niveles de estas variables, los resultados fueron que el 64.7% de la muestra indicó que es regular. y 20%; Si bien la variable antecedente correspondió a la calidad de la disponibilidad de información pública, los resultados de esta variable arrojan conclusiones importantes de la investigación, ya que reportaron el 44,7% de la frecuencia y porcentaje de variables relevantes en el análisis descriptivo que fueron calificadas como buenas, y El 38,8%, como es habitual, lo cual es bueno para la investigación, fue apoyado por menos de la mitad de la muestra de la investigación. El análisis se basa en una sola variable, y el diseño se centra solo en las características de las variables en detalle y no hipótesis de investigación probadas con estadística inferencial. De otra parte Salvatierra (2022) en su investigación demostró una relación directa entre la variable estado electrónico y la eficacia de la disponibilidad de averiguación con un nivel de 0,912, cuyas características inferidas no coincidieron con los resultados obtenidos en esta investigación, encontró un efecto de 0,339, y la expresión mostró resultados completos, una de las cuales convergió en el investigación en función de la calidad de la recopilación de información, mientras que nuestro basado únicamente en estadística descriptiva representando el 44,7% de encuestados, indicaron inconsistencia en los resultados, ambas encuestas pertenecían a organismos público, pero eran aplicables al mismo nivel año y en la misma región existe un marco regulatorio para la T y sus normas adicionales, así como un cuadro metodológico para el desarrollo, tipo, método y uso de los cuestionarios como instrumentos, aunque se han propuesto otras dimensiones y puntos, estos las parejas intentan medir variables y finalmente las encuestas como técnica de

recolección de información. En una investigación previa de Medranda et al. (2020) quienes analizaron el AIP como parte de la declaración y transparencia de los usuarios, por lo que primero centraron su análisis solo en una de las variables, donde el 83,33% de los encuestados creía que había información y acceso a la misma. variable y 8,33% no disponible o relacionado, mostrando un resultado muy diferenciado de casi un 38% respecto a la encuesta original, lo que también se puede concluir que indica discrepancias completo a la muestra de 30 encuestados, todos ellos habitantes y no funcionarios. Características. Si bien el precursor comenzó con un problema similar a la investigación, no tenía otra variable que la variable dependiente, no validé sus hallazgos con estadística inferencial ni prueba paramétrica o no paramétrica, y fue diseñado de ciudadano extranjeros diferente. De esta manera, el contexto acordado proporciona el aporte de indagaciones previas, así como conocimientos conceptuales sobre la calidad del autónomo acceso a la I.P de manera uniforme y descriptiva y sirve de entendimiento para el desarrollo de la investigación. Finalmente, según una investigación previa de Herrero et al. (2017) donde los antecedentes estaban básicamente relacionados con la GT, concluyeron que una relación simple y significativa 0.190 en grado similar compensaba el impacto de investigaciones 0.339 que diferían en diseño, tipo y enfoque en la división funcional. Se proporciona un marco metodológico similar para la herramienta de recolección de datos y aplicación de métodos. La investigación anterior sirve de soporte a la investigación y aporta conocimientos teóricos sobre las tipologías de la gestión de la transparencia, así como una población con características más cuantitativas que esta investigación, así como otras disposiciones, al tratarse de una averiguación realizada en el marco del Investigación España-Perú.

También nos propusimos identificar la relación que existe entre la pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, y encontramos se evidenció que los docentes calificaron la Pertinencia (P) con 40 % y la gestión de la información (GI) con 44% en un nivel bueno. Este hallazgo nos conduce deducir que a mejor P mejora la GI. Los resultados mostraron existencia de una relación $r_s = 0,723^*$ entre la pertinencia y GIP, nos propusimos contrastar con la investigación de Robles y Zamora (2020), que analizó el mandato de la claridad como parte esencial, concordaron

en aseverar que el 82,2% de los encuestados creía que la autenticidad brindada por las instituciones en la información y gestión pública ha sido cierta. del mismo modo. En comparación con la investigación, el 44,7% de los encuestados se apartó significativamente de la norma y el número de años considerados buenos también aumentó repentinamente en un 93,3%, lo que todavía muestra una gran desviación con respecto al investigación. En términos de las características demográficas cuantitativamente diferentes de los 10.000 encuestados en los 110 sujetos y finalmente incluidos en los criterios de inclusión, los antecedentes incluían ciudadanos en lugar de asociados de figuras públicas. El análisis también aborda la necesidad de una gobernanza transparente en el sector público en dos partes del informe, cuyo principal objetivo es proporcionar herramientas para la confianza y el compromiso ciudadano. En ambas investigaciones identifican los tipos de la misión de la transparencia utilizando las características de Herranz (2019) como referentes de oportunidad y precisión de la información. De otra Rivas (2020) los resultados obtenidos se basan en la aceptación de la TIP en la composición del poder ejecutivo, donde el 85% cree que los datos de la información tienen transparencia, mostrando una diferencia directa de aprox. El 36,5% de los encuestados, al comparar estos resultados, consideró que los predecesores presentan características similares porque fueron desarrollados en el marco de la administración pública, muestras de trabajo, encuestas e efectos de recolección de datos y marcos metodológicos similares. para investigación. Como ya se mencionó anteriormente, la vía a la información discutido en la investigación muestra que la libertad de entrada y salida de información que necesitan los líderes estatales es esencial para el desarrollo de la administración pública de un Gobierno transparente con reglas. Se confirma la hipótesis de Ayllón (2022) de que la GT se concierne con la eficacia y la relación de 0.356. En comparación con la investigación de Nagelkerke, que produjo un efecto 0,105 aunque realizaron análisis estadísticos similares para correlaciones simples y aleatorias, sus niveles fueron comparables pero diferentes en ambos casos. Por otro lado, los predecesores presentan la misma teoría en dimensiones, un marco metodológico muy similar, como base para la selección de herramientas de cuestionarios de encuestas, técnicas de selección de encuestas, objetos de investigación. De igual manera, en la investigación de Saavedra y Vásques (2021) concluyeron que los

ciudadanos exigen al Estado que proporcione una buena investigación de acuerdo con las normas sobre acceso público a la información, y preguntan si la solicitud expresa será atendida en el tiempo especificado. Sin embargo, la ley establece que el incumplimiento de los plazos expone a los solicitantes a la TAP y a la disponibilidad de datos públicos, por lo que se deben mejorar los sistemas de servicio al usuario para garantizar que los recursos se asignen correctamente.

Finalmente se evidenció que los docentes calificaron la fiabilidad y calidad FC con 36 % y la GI con 44% en un nivel bueno. Este hallazgo nos conduce a deducir que a mejor FC mejora la GI. Los resultados mostraron existencia de una relación $r_s = 0,441^*$ entre la FC y la GI. En otro caso a partir de una valoración de la proximidad entre el derecho a la T y los derechos fundamentales de los docentes, se proponen inicialmente objetivos específicos. Entre los encuestados, hubo una fuerte correlación entre el derecho a la divulgación y los derechos básicos de los docentes en 0,960. Confrontando con Fernández (2019) cree que el acceso a los datos es generalmente un derecho y una práctica amplia porque existe una organización que trata la información gubernamental y la protección de datos como un ente vivo independiente, creando así un sistema de transparencia nacional, medidas de alerta temprana. Las violaciones son castigadas. Asimismo, Antón (2018) concluye que la información creada bajo el liderazgo de los servidores públicos debe ser planificada y verificada directamente de manera indiscutible para proteger a la ciudadanía y así asegurar el libre acceso y la estabilidad para el fortalecimiento de las instituciones. Por otro lado, cuando se presenta el segundo objetivo se basa en determinar cómo afecta la transparencia en el adecuado manejo de la información pública de una universidad nacional de Lima, 2023, por lo que tiene derecho a determinar la T. usado fuerte correlación positiva con los derechos básicos de los docentes que es 0,960. Cotrina & Urquiza (2020) concluyeron que la renuencia a cumplir con las limitadas regulaciones debido a las acciones nocivas de funcionarios y administradores de entidades públicas dificulta la implementación efectiva de la Ley No. 27806 de AIP, en concordancia con Cotrina & Urquiza (2020) han concluido que los medios tienen acceso a datos confiables, por lo que diversos medios tienen limitaciones para reflejar correctamente los hechos que suceden en las instituciones estatales. Además, Becerra (2019) afirma que el principio de

transparencia está debidamente reconocido en el modelo de la carta magna de la democracia y estado socio jurídico, donde se formulan conocimientos para decidir acciones en la administración pública, y que existe un acercamiento muy cercano. la relación entre la transparencia administrativa y la comprensión de la democracia distribuida. Por otro lado, al proponer un tercer objetivo, en realidad se busca identificar los RRHH y el RRTT necesarios para asegurar la transparencia de la gestión de la información pública del personal docente de la universidad nacional de Lima. Por lo tanto, al determinar el derecho a la T y derechos básicos de los docentes existe una relación fuerte y válida entre en 0.960, .Según Abad (2018) quien mencionó las diversas funciones administrativas que tienen los funcionarios de los organismos gubernamentales para brindar oportunamente las investigaciones solicitadas por los usuarios, podemos concluir que ni las instituciones ni ninguna parte. Algunas organizaciones no pueden proporcionar la información solicitada por los solicitantes. Asimismo, la corte constitucional del Perú (2019) menciona en sus diversas sentencias vinculantes que el derecho de petición impone varias obligaciones a las autoridades públicas, como asegurar la disponibilidad inmediata de fondos que cubran la mayor parte de los fondos necesarios con los que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin obstáculos innecesarios o absurdos y para resolver el caso bajo coacción, donde se debe brindar la justificación solicitada y se debe informar al solicitante sobre la decisión tomada.

V. CONCLUSIONES

1. Se evidenció de acuerdo al objetivo planteado existe relación entre transparencia y gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, también se evidenció que los encuestados calificaron la T con 42% y la GI con 44% con un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor T mejora la GI. Los resultados de correlación mostraron existencia de una relación $r_s = 0,724^*$ entre las variables T y la GIP.
2. Se llegó a concluir de acuerdo al objetivo específico uno que existe entre la A y la GIP en los docentes de una universidad nacional, se evidenció que los encuestados calificaron la A con 46% y la GIP con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor A mejora la GIP. Los resultados de una relación $r_s = 0,567^*$ entre las variables A y GIP.
3. Corroborando lo propuesto en objetivo específico dos, analizar relación que existe entre la C y GIP en los docentes de una universidad nacional, se evidenció que los docentes calificaron la C con 34% y GIP con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mejor C mejora la GIP. Los resultados de correlación una relación $r_s = 0,542^*$ entre las variables C y la GIP.
4. En cuanto a nuestro objetivo 3 identificar la relación que existe entre la pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, y encontramos que los docentes calificaron la P con 40 % y la GI con 44% en un nivel bueno. Este hallazgo nos conduce deducir que a mejor P mejora la GIP. Los resultados de correlación mostraron existencia de una relación $r_s = 0,723^*$ entre la P y GIP. Se ha demostrado que la P garantiza en la GIP, así que necesitamos transparentar la información respecto a la solicitada por los usuarios; por lo tanto, el 80,0% de los encuestados indicó que se debe mejorar la política de P en la T y AIP de la universidad para no generar demoras y estancamiento en algún ámbito usuario.
5. Finalmente se evidenció que los docentes calificaron a la FC con 36 % y la GIP con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos nos conduce a deducir que a mejor FC mejora la GIP . Los resultados de correlación mostraron existencia $r_s = 0,441^*$ entre la F y calidad y la GIP. Se constató que algunos

usuarios que solicitan IP, pero no son atendidos en tiempo y forma, simplemente no quedan satisfechos con sus solicitudes, lo que no solo genera desconfianza, sino que también siente que nadie debe responder a sus solicitudes. Preguntar: ¿Por qué no recibió la atención que merecía? Como resultado, encontramos que el 53,0% de los encuestados manifestó que sus solicitudes no fueron resueltas satisfactoriamente y, además, el 35,0% de los encuestados no sabía a quién contactar si la información solicitada no se proporcionaba o estaba incompleta. Investigaciones actuales muestran que cuando los usuarios buscan información en su Universidad bajo la Ley de IP, tratan de recibir una respuesta a su solicitud según las condiciones determinadas por la ley, si la administración pública ha presentado una solicitud de información está registrada. dentro de las doce. La aprobación se da en los (12) días hábiles; asimismo, si hay circunstancias extraordinarias o es imposible cumplir el inciso b) señalado en la Solicitud, la unidad estructural deberá notificarlo al solicitante durante los dos (2) días hábiles siguientes a aceptar la petición de información por una fecha justificada en la que se facilitará la información solicitada. Los postulantes que no cumplan con los plazos establecidos tienen derecho a reclamar ante la institución estatal sobre la transparencia y disponibilidad de IP, por lo que se debe mejorar el sistema de atención al usuario, ya que, al transparentar la información, la Universidad trata de controlar las acciones de las administraciones de usuarios. la información hará sentir a las personas que los recursos se han asignado correctamente. En consecuencia, surge la insuficiencia de mejorar los servicios de atención de las peticiones de AIP, los cuales deben establecer restricciones legales a los servidores o funcionarios que retrasen injustificadamente las solicitudes de los usuarios.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se exhorta al rector a su universidad la designación de un funcionario que se encargue de brindar la información necesaria dentro de los plazos determinados por la ley, en cuyo caso deberá seguir los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 27806 N°. 021-2019-JUS.
2. Para no causar demoras indebidas y, en muchos casos, no dar respuesta a las solicitudes de AIP, se debe instruir a las nuevas autoridades de su universidad para que efectúen con lo dispuesto en la Ley 27806. 021-2019-JUS para evitar responsabilidades administrativas o penales. Sujeto a las leyes y reglamentos antes mencionados.
3. Se recomienda que el funcionario responsable de suministrar la IP sea quien procese toda la información necesaria y que solicite directa y personalmente la información (si corresponde) en el campo donde se encuentre la información necesaria.
4. Se aconseja a los funcionarios oficiales de información, que actualicen el portal web de la universidad para que los usuarios pueda acceder fácilmente a la información de su universidad.
5. Establecer restricciones legales a los servidores o funcionarios que retrasen injustificadamente las solicitudes de los usuarios.

REFERENCIAS

Abrahams, D. (2023). *Guide to human rights impact assessment and management* (HRIAM).

<https://policycommons.net/artifacts/3378855/guide-to-human-rights-impact-assessment-and-management-hriam-english/4177751/>

Alcubilla, A. (2019). Ortega Gutiérrez, David, «Derecho a la información versus derecho al honor» *Revista De Las Cortes Generales*, (48), 361-364.

<https://doi.org/10.33426/rcg/1999/48/1086>

Alcaide, L., Rodríguez, M. y López A. (2017). Análisis bibliométrico sobre la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en las administraciones públicas: aportaciones y oportunidades de investigación, *Innovar*, 27(63), 141–160.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5837175>

Antay, A. (2021). La importancia del derecho a la información en las relaciones de consumo. *Lex Orbis*, 1(2), 31–37.

<https://doi.org/10.18050/lexorbis.v1i2.2188>

Aparisi, A. (2023) Dignidad y Derechos Humanos tras la pandemia del Covid-19. *Revista Brasileira de Direito*. 19(1), 1-5

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9027448>

Arispe, C. M., Yangali, J. S., Guerrero, M. A., Rivera, O. Acuña L. A. & Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de postgrado*. Departamento de Investigación y Postgrados Universidad Internacional del Ecuador, Guayaquil-Ecuador.

<https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>

Benavides, C., Benavides, J., Santillán, A. y Toapanta, L. (2023). Habeas data en el desarrollo del Derecho Informático a través de garantías constitucionales. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina*, 11(1), 56–63. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/2729>

- Carranza, C. (2019) A Proteção Constitucional do Consumidor, Saúde e o Consumo Sustentável. *Revistadedireitodoconsumidor*, 114(26), 19-50.
<https://revistadedireitodoconsumidor.emnuvens.com.br/rdc/article/view/547>
- Ccopa, F. (2022). *Análisis de la implementación de la Ley 27806-“Ley de transparencia y acceso a la información pública” en la Universidad Nacional de Moquegua, 2019*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Moquegua].
https://repositorio.unam.edu.pe/bitstream/handle/UNAM/296/D095_76239887_T-1658355032.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chiavenato, I. (2006): *Introducción a la Teoría General de la Administración*. McGraw-Hill. Idalberto Chiavenato - Introduccion A La Teoria General De La Administracion [j3nok2w8v54d] (idoc.pub)
- Choi A. (2018): El capital humano en los procesos de automatización: una primera aproximación al caso español. *Cuadernos Económicos de ICE*, 95, 13-32.
<https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/131310/1/683040.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2012). *El derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano*.
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/acceso%20a%20la%20informacion%202012%202da%20edicion.pdf>
- Condesso, F. (2011). Derecho a la información. Crisis del sistema político, transparencia de los poderes públicos. Editorial Dykinson.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=748502>
- Corpancho, J., Alcalá, C. y Rojas, E. (2023). Competencias gerenciales en los establecimientos de salud de Lima en el año 2022. *Regunt*, 2(2), 9–19.
<https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/2553>
- Cuellar, A. (2023) Origen del habeas data. Derechos humanos y mecanismos de protección [Archivo PDF].

<https://www.researchgate.net/publication/371221114> ORIGEN DEL HA
BEAS DATA

Cuéllar, J. (2023) Transparencia Proactiva y datos abiertos en Cancillería chilena: propuestas para perfeccionar la transparencia desde la perspectiva del gobierno abierto [Diapositiva PowerPoint]. <https://gobiernoabierto.udec.cl/wp-content/uploads/2023/05/Mesa-2-Ponencia-JCuellar.pdf>

De Lucchi, Y. (2023). Eficiencia en el acceso a la información y fuentes de prueba en el proceso civil: tibias líneas convergentes EEUU/Europa. *Revista Ítalo-española de Derecho procesal*, (1), 30.
<https://doi.org/10.37417/rivitsproc/1255>

Dolores, L. y Soto Y. (2022). Análisis en la transparencia de acceso a la información de las licencias de edificación municipal en los distritos de Lima Metropolitana – 2019. [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/11356>

Eno, H. (2023) Prevalence of digitization and security management in the preservation of archives in public libraries in Rivers State. *American Journal of Science on Integration and Human Development*, 1(1), 55-66.
<http://grnjournal.us/index.php/AJSIHD/article/view/51>

Farid, G, Warraich, N. y Iftikhar, S. (2023) Digital information security management policy in academic libraries: A systematic review (2010–2022). *Research Paper*, 1-15.
https://www.researchgate.net/profile/Ghulam-Farid-8/publication/369826141_Digital_information_security_management_policy_in_academic_libraries_A_systematic_review_2010-2022/links/643f6deae881690c4be3f2ec/Digital-information-security-management-policy-in-academic-libraries-A-systematic-review-2010-2022.pdf

- Flores, K. (2021). *Mejora continua y transparencia de gestión en la Municipalidad distrital de Morales, 2020*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55969>
- Freedom House (2010), *Informe sobre la situación de la libertad de expresión en la región andina, marzo 2010*.
https://freedomhouse.org/sites/default/files/inline_images/FOEAndeanRegionRptIAHCR.pdf
- Gao, P y Zhang, G. (2019). Accounting Manipulation, peer pressure, and internal control. *The Accounting Review*, 94(1), 127–151.
<https://www.stern.nyu.edu/sites/default/files/assets/documents/Pingyang%20Gao%20-%20Accounting%20Manipulation%2C%20Peer%20Pressure%2C%20and%20Internal%20Control.pdf>
- Gerards, J. (2023). *General Principles of the European Convention on Human Rights*. Cambridge University Press.
https://books.google.com.ar/books?hl=es&lr=&id=Xre9EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR9&dq=human+rights&ots=8Lfg_yUdMb&sig=rPAd9oTw0XDMFLmCPQtBxH512nk#v=onepage&q=human%20rights&f=false
- Hernández, B., Jara, E., Ortega, P., & Calixto, H. (2021). Propuesta de metodología para el análisis de la transparencia. *Revista Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas*, 16, 65-72.
<http://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/150/485>
- Herrera, A (2022) *Gestión de transparencia en la calidad de acceso a la información pública en una entidad del estado, año 2022*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/97190>
- Hiatt, J., Young, A., Brown, T., Banks, M. y Bauer, J. (2022) Improving patient and carer access to information and support through head and neck cancer treatment and survivorship using experience-based co-design. *J Hum Nutr Diet*, 36, 443-452.

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/jhn.13099>

Jiménez, I. (2023). *Acceso a la información pública versus habeas data. Análisis y diferencias* [Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/69198>

John-Stewart, G. (2023). *The Impact of Artificial Intelligence on Human Rights Legislation: A Plea for an AI Convention*.

https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-031-31388-2_3

Kattel, R., Haverkanp, K. Kalema, N. y Kofler, J. (2023). *New policy on public management and innovation: a systematic review of the literatura*. UCL for institution innovation and public purpose. <https://apo.org.au/node/322167>

López, J. (2023). Los derechos humanos: dignidad y diferencia. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (49), 646-657.

<https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/26208>

López-Roldán, P. & Fachelli, S. (2016). *Metodología de la investigación social cuantitativa*.

https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf

Mahdanian, A., Laporta, M., Drew, N. Funk, M. y Puras, D. (2023). Human rights in mental healthcare; A review of current global situation. *International Review of Psychiatry*, 35(2), 150-162.

<https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/09540261.2022.2027348>

Manfredi, J. (2010). Periodismo y Transparencia Informativa. *Cuadernos de periodistas: Revista de la Asociación de la Prensa de Madrid*, 19, 113-123

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5255317>

Manoharan, A., Melitski, J. y Holzer, M. (2023) Digital governance: An assessment of performance and best practices. *Public Organiz Rev*, 23(1), 265-283.

<https://link.springer.com/article/10.1007/s11115-021-00584-8>

- Matviichuk, A., Shcherbak, V., Sirko, V., Malieieva, H., & Leheza, Y. (2022). Human principles of law as a universal normative framework. *Cuestiones Políticas*, 40(75), 221-231. <https://mail.produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/39269>
- Medranda, N., Torres, A., Romero, I., & Patricio, A. (2020). Comunicación, ciudadanía y transparencia: Acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana en la gestión administrativa. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, (E26), 362-375. <https://pure.ups.edu.ec/es/publications/comunicaci%C3%B3n-ciudadan%C3%ADa-y-transparencia-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p>
- Miró, C. (2023) Los derechos humanos y las políticas de población. Notas de población, (135), 13-22. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48742-derechos-humanos-politicas-poblacion>
- Moyano, D. Rodríguez, E. y Perovic, N. (2022) Transparencia y acceso a la información pública de la política alimentaria de comedores escolares, Argentina. *Revista cubana de salud pública*, 48(1), 1-31. <https://revsaludpublica.sld.cu/index.php/spu/article/view/2236>
- Murillo, M. y Perero, Z. (2023). Acceso a la información pública versus protección de datos personales. Análisis Constitucional [Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/69062>
- Ngwenyama, O., Henriksen, Z. y Hardt, D. (2023) Public Management Challenges in the Digital Risk Society A Critical Analysis of the Public Debate on Implementation of the Danish NemID. *European Journal of Information Systems*, 32(2), 108-126. [https://research-api.cbs.dk/ws/portalfiles/portal/72149284/ojelanki_ngwenyama_et_al_public_m](https://research-api.cbs.dk/ws/portalfiles/portal/72149284/ojelanki_ngwenyama_et_al_public_management_challenges_in_the_digitalization_of_society_acceptedversion.pdf)
[anagement_challenges_in_the_digitalization_of_society_acceptedversion.pdf](https://research-api.cbs.dk/ws/portalfiles/portal/72149284/ojelanki_ngwenyama_et_al_public_m)
- Open Society Justice Initiative (2016), Transparencia y Silencio, encuesta sobre leyes y prácticas del acceso a la información en catorce países.

https://www.justiceinitiative.org/uploads/4415eefb-0300-429a-a92fa0d31abb91bf/transparencia-silencio-2006_0.pdf

Puron, G., & Rodríguez, M. (2018). The effects of contextual factors into different features of financial transparency at the municipal level. *Government Information Quarterly*, 35(1), 135–150.

<https://doi.org/10.1016/j.giq.2017.10.005>

Rijal, S. (2023) The importance of community participation in governance planning and decision-making processes. *Journal of Administration and Contemporary Management (ADMAN)*, 1(2), 84–92.

<https://doi.org/10.61100/adman.v1i2.27>

Rivas, M. (2020) Los archivos públicos y su relación con el derecho al acceso de la información pública en el contexto discursivo de la democracia y la transparencia [Tesis de Maestría, Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia].

<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/24348>

Riveros, E. (2018), Evaluación del acceso a la información pública en la Municipalidad de Ventanilla, 2018 [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30038>

Robles, C., & Zamora, R. (2020). Transparencia online como bien intangible del sector público. *Transinformação*, 32.

<https://www.scielo.br/j/tinf/a/vVyTHpYxJ75cNxrry79kqjK/?lang=es>

Rubio, M. (1999). Estudio de la Constitución Política de 1993. Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

http://www.pucp.edu.pe/biblioteca/estudio_constitucion.html.

Rugel, N. (2023). Acceso a la Información Pública y el Habeas Data como Garantías Constitucionales de Datos Públicos y personales, análisis y diferencias [Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil].

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/69256>

Ruiz-Rico, C. (2019). Análisis comparativo de la legislación iberoamericana en materia de transparencia y derecho de acceso a la información. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(154), 256-283.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/view/14144>

Straussman, J. y Guinn, D. (2023). Teach international comparative public management through a development lens. *Public Administration Education*, 41(2), 257-265

<https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/01447394211042853>

Sánchez, S. (2021) Transparencia de la información pública en tiempos de pandemia: análisis del sistema oficial de contratación pública en los portales webs institucionales de las prefecturas de Pichincha, Guayas, Azuay, Manabí y El Oro [Tesis de Maestría, Universidad Politécnica Salesiana, Quito]. <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20882>

Sol, R. (2012). *El desafío de la participación ciudadana en el Estado democrático de derecho*. Editorial Flacso. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/31001.pdf>

Tafur-Puerta, J. (2022). El derecho del acceso a la información transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú. *Revista científica de sistemas e informática*, 2(1), e274. <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.274>

Tompkins, J. (2023). *Organization Theory and Public Management*. Thomson wadsworth.

<http://ndl.ethernet.edu.et/bitstream/123456789/29662/1/74.Jonathan%20R.%20Tompkins.pdf>

Tribunal Constitucional (2018) *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucionale (Tomo 1)*.

<https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Jurisprudencia-relevante-Tomo-I.pdf>

Tribunal Constitucional (2021) *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional - Sentencia. Expediente N.º02842-2021-HD/TC Lima – Acceso a la Información Pública.*

<https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sistematizacion-jurisprudencial/busqueda>

Tribunal Constitucional (2022) *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional - Sentencia. Expediente N.º00551-2021-HD/TC Lima.*

<https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/00551-2021-hd-005-2022>

Tribunal Constitucional (2021) *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional - Sentencia. Expediente N.º01696-2020-HD*

<https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/01696-2020-hd-admision-en-el-tc>

Tribunal Constitucional (2021) *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional Sentencia. Expediente N.º00208-2019-HD*

<https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/00208-2019-hd-admision-en-el-tc>

Vásquez, R. (2018) Políticas públicas de transparencia y el acceso a la información pública de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, 2018. [Tesis de Doctorado, Universidad Cesar Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/43828>

Vassilakopoulou, P, y Hustad, E. (2023). Bridging digital brechas: A literature review and research agenda for information systems research. *Fronteras de los sistemas de información*, 25(3), 955-969.

<https://link.springer.com/article/10.1007/s10796-020-10096-3>

Zegarra, D. (2009). El ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Perú: marco jurídico administrativo. *Revista De Derecho Administrativo*, (8), 315-340.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14004>

Zúñiga, A. (2023). Análisis comparativo de los criterios de distinción ente el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la autodeterminación informativa, a partir de las sentencias de Hábeas Data de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y las resoluciones de improcedencia del Tribunal de Transparencia y acceso a la información pública, periodo 2019 al 2020. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santa María].

<https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/12648>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: Transparencia en la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	Tipo: Básico. Diseño: Descriptivo simple Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético deductivo	La Población serán servidores y funcionarios públicos que laboren en universidades estatales de la provincia y departamento de Lima. La muestra será 100/100
¿Qué relación existe entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023?	Determinar qué relación existe entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023	Existe relación significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023	Transparencia Dimensiones: - Accesibilidad - Comprensión - Pertinencia - Fiabilidad y calidad		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2	Variable 1: Transparencia Variable 2: Gestión de la información pública.	TÉCNICA E INSTRUMENTO
¿Qué relación existe entre la accesibilidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional? ¿Qué relación existe entre la comprensión y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional? ¿Qué relación existe entre la pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional? ¿Qué relación existe entre la fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional?	Analizar la relación que existe entre la accesibilidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional Analizar relación que existe entre la comprensión y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional Identificar la relación que existe entre la pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional Examinar la relación que existe entre la fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional	Existe relación significativa entre la accesibilidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional Existe relación significativa entre la comprensión y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional Existe relación significativa entre la pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional Existe relación significativa entre la fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional	Gestión de la información pública Dimensiones: - Celeridad de la información - Comunicación de la información		Técnica: Entrevista. Instrumento: Cuestionario.

ANEXO 3

Cuestionario de transparencia

Estimado docente lo invito a participar de esta investigación, en la cual se evaluará el acceso a la información pública, el cual tomará alrededor de 15 minutos resolver; se le recomienda leer detenidamente la pregunta antes de responder; las respuesta a cada pregunta le brinda 05 alternativas en escala de Likert del 1 al 5, las cuales se detallan en la leyenda adjunta.

Este cuestionario es anónimo y el manejo de los resultados se mantendrá en la confiabilidad que corresponde.

LEYENDA:

Nunca	1
Casi Nunca	2
A veces	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

Cuestionario de Transparencia

N°	Dimensión : Accesibilidad	1	2	3	4	5
1	Existe información pública esté disponible de manera accesible para todas las personas, independientemente de sus discapacidad					
2	Se evidencia auditorías de accesibilidad en los sitios web y documentos gubernamentales para identificar barreras					
3	Existe información en diversos formatos, como texto, audio y video, para garantizar que las personas con discapacidades accedan					
4	Existe capacitación al personal y funcionarios públicos sobre accesibilidad y en cómo crear y mantener documentos					
	Dimensión : Comprensión					
5	¿La información pública se presenta de manera clara y fácil de entender para el público en general?					
6	¿Se utilizan términos técnicos o jerga en la información pública, y se proporcionan definiciones para asegurar que sean comprensibles?					
7	¿Se utilizan gráficos, imágenes o visualizaciones de datos para facilitar la comprensión de la información?					
8	¿Se brindan ejemplos concretos o casos de estudio que ilustren la información presentada?					
	Dimensión : Pertinencia					
19	¿La información pública proporcionada está relacionada directamente con los asuntos de interés público y las responsabilidades de la entidad o institución?					
10	¿Se divulgan datos y documentos que son relevantes para la toma de decisiones y que impactan a la comunidad?					
11	¿Existe un enfoque en priorizar la divulgación de información que sea de interés inmediato o crítica para la comunidad?					
12	¿Se actualiza y mantiene la información pública de manera regular para reflejar los cambios y desarrollos más recientes?					
	Dimensión : Fiabilidad y calidad					
13	¿Cómo se garantiza la precisión de la información que se divulga al público?					
14	¿Se citan fuentes confiables y se respalda la información con datos verificables?					
15	¿Qué procesos de revisión y verificación se utilizan antes de la divulgación de información pública?					
16	¿Se publican informes o auditorías externas que evalúan la integridad y precisión de los datos proporcionados?					

Autor: Rosario Osnayo Palomino (2020)

Enlace: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59018/Osnayo_PRSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cuestionario de Gestión de la Información pública

N°	Dimensión: Celeridad de la información	1	2	3	4	5
1	¿Se publica la información de manera oportuna, sin demoras innecesarias?					
2	¿Existe un calendario o plazos establecidos para la divulgación de informes y datos clave?					
3	¿Se proporcionan actualizaciones regulares sobre cuestiones relevantes y de interés público?					
4	¿Se implementan mecanismos de divulgación rápida en situaciones de emergencia o crisis?					
5	¿La entidad responde de manera ágil a solicitudes de información por parte del público?					
6	¿Se utilizan tecnologías y sistemas eficientes para agilizar la gestión y distribución de información?					
7	¿Se notifica al público de cambios importantes o actualizaciones en tiempo real?					
	Dimensión: Comunicación de la información					
8	¿Cuáles son los canales de comunicación utilizados para divulgar información pública?					
9	¿Se emplean redes sociales u otros medios digitales para llegar al público de manera efectiva?					
10	¿Se proporciona información de manera clara y fácil de entender?					
11	¿Se promueve la interacción y el diálogo con el público a través de sesiones de preguntas y respuestas o foros en línea?					
12	¿Existe un sistema de alerta o notificación para informar al público sobre asuntos importantes o emergencias?					
13	¿Se utiliza lenguaje sencillo y accesible en los mensajes y comunicados?					
14	¿Se adaptan los mensajes y la información para llegar a diferentes segmentos de la población?					
15	¿Se fomenta la participación ciudadana a través de la retroalimentación y la presentación de comentarios?					



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lima, 29 de abril del 2023

Señor (a):

Mg. Víctor Angel Guevara Florian

Secretario General

SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNFV

Nº de Carta : 002 – 2023 – UCV – VA – EPG – F05L03/J

Asunto : Solicita autorización para realizar investigación

Referencia : Solicitud del interesado de fecha: 28 de abril del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en la gestión de la institución a la cual usted representa.

Luego para comunicarle que la Unidad de Posgrado de la Universidad César Vallejo Filial Lima Ate, tiene los Programas de Maestría y Doctorado, en diversas menciones, donde los estudiantes se forman para obtener el Grados Académico de Maestro o de Doctor según el caso.

Para obtener el Grado Académico correspondiente, los estudiantes deben elaborar, presentar, sustentar y aprobar un Trabajo de Investigación Científica (Tesis).

Por tal motivo alcanzo la siguiente información:

- 1) Apellidos y nombres de estudiante: **GARCIA CUAGUILA, JESUS ALBERTO**
- 2) Programa de estudios : Maestría
- 3) Mención : Gestión Pública
- 4) Título de la investigación : **"TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS DOCENTES DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA, LIMA, 2023"**

Debo señalar que los resultados de la investigación a realizar benefician al estudiante investigador como también a la institución donde se realiza la investigación.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la realización de la investigación en la institución que usted dirige.

Atentamente,

Dra. Clemente Castillo Consuelo Del Pilar
Jefa de la Escuela de Posgrado
Campus Lima Ate



**SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**

Fundado el 14 de Junio de 1983
Inscrito en el – ROSSP – EXP – N° 53203-2002, Ministerio de Trabajo - Reconocido mediante
RR. N° 6971 – 12/12/2014 – UNFV.



CARTA N° 002-SINDUV-2023

JESUS ALBERTO GARCIA CUAGUILA
ALUMNO DE LA MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Asunto: Solicita autorización para realizar investigación

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted señor estudiante de posgrado y a la vez autorizarle que realice el trabajo de investigación **“Transparencia en la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023,** asimismo le brindaremos las facilidades necesarias para que usted pueda cumplir sus objetivos planteados.

Atentamente.

15 de mayo del 2023



Victor Angel Guevara Florian
Secretario General
SINDUV

sinduv2018@gmail.com

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Acceso a la Información Pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Silva Narvaste, Adolfo
Grado profesional:	Maestría () Doctor (<input checked="" type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Estadística e Investigación
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input checked="" type="checkbox"/>) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica:	No corresponde

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir el Acceso a la Información Pública
Autor:	Chenda Tineo, Christian Michel /Adaptado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila (2023)
Procedencia:	Lima cercado - Lima ,Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Sindicato de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Significación:	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Fundamental • Constitución Política del Perú • Administración de Justicia <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>¿Qué factores limitan la efectiva aplicación del Acceso a la Información Pública en las universidades públicas de Lima en el 2023?</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable X	Dimensiones	Definición
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Derecho Fundamental	En el presente artículo, el autor desarrolla el concepto de dignidad humana como base y estructura de los derechos fundamentales. Para este propósito, se explicarán, los derechos básicos de la persona humana, su estructura y eficacia. García Toma, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. Derecho & Sociedad, (51), 13-31.
	Constitución Política del Perú	Artículo 1.- Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona. Del Perú, C. P. (1993). Constitución política del Perú. Lima, Perú.
	Administración de Justicia	Ningún país logrará desarrollarse económica y socialmente si es que no cuenta con un Poder Judicial capaz de administrar justicia de una manera eficaz y confiable. En el Perú, sin embargo, la labor judicial está muy lejos de cumplir. Cárdenas Mares, J. J., & Hernández Gazzo, J. L. (1993). La administración de justicia en el Perú

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir el Acceso a la Información elaborado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila, estudiante de posgrado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario para medir El Acceso a la Información Pública en una Universidad Nacional

- Primera dimensión: DERECHO FUNDAMENTAL
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acción de Cumplimiento	1. ¿Se puede recurrir a esta garantía constitucional para lograr que se cumpla la entrega la información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes tienen conocimiento de esta garantía constitucional para garantizar su derecho al acceso a la información?	4	4	4	
	3. ¿Los docentes conocen el plazo para presentar una acción de cumplimiento?	4	4	4	

- Segunda dimensión: CONSTITUCION POLITICA
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Habeas Data.	1. ¿Es el Habeas Data es la Garantía Constitucional adecuada para obtener información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes Universitarios conocen la aplicación de esta acción de garantía?	4	4	4	
	3. ¿Conocen la existencia del Tribunal de Acceso a la información pública?	4	4	4	

- Tercera dimensión: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Acción de Amparo.	1. ¿La acción de amparo protege la libertad de información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes Universitarios conocen la aplicación de la acción de amparo?	4	4	4	
	3. ¿Protege a todos los ciudadanos el acceso a la información pública?	4	4	4	


 Adolfo Silva Narvaste
 DNI 10041560

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:
 Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).
 Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Acceso a la Información Pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Silva Narvaste, Adolfo
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor (x)
Área de formación académica:	Clnica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología e Estadística
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	No corresponde

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir el Acceso a la Información Pública
Autor:	Chenda Tineo, Christian Michel /Adaptado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila (2023)
Procedencia:	Lima cercado - Lima ,Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Sindicato de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Significación:	<p>DERECHOS FUNDAMENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dignidad • Libertad • Igualdad <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>¿Qué factores limitan la efectiva aplicación del Acceso a la Información Pública en las universidades públicas de Lima en el 2023?</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable X	Dimensiones	Definición
DERECHOS FUNDAMENTALES	Dignidad	<p>“Si bien la Constitución busca garantizar el máximo respeto al ejercicio de las libertades económicas de los particulares, tal objetivo no puede concebirse de manera absoluta y aislada de la necesidad de protección de otros bienes constitucionales igualmente valiosos basados en la dignidad humana. Pleno, Sentencia, Expediente N.º00316-2022-AA/TC Sullana, 25 de abril del 2023, fundamento jurídico N.º 13, 14, 15, 16, 17”</p>
	Libertad	<p>El Tribunal Constitucional ha tenido oportunidad de desarrollar sus alcances en su jurisprudencia, y ha precisado que este derecho cuenta con dos aspectos: (...) el primer aspecto es el relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente; y, el segundo, unido irremediabilmente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante. Pleno, Sentencia, Expediente N.º03525-2021-AA/TC Lima, 7 de febrero del 2023, fundamento jurídico N.º 69, 2 Resultados</p>
	Igualdad	<p>Dicha situación ha generado una distinción allí donde la ley no la ha formulado y ha traído como consecuencia un trato diferenciado en la aplicación de la ley, generando de este modo una afectación al derecho a la igualdad de aquellos magistrados que no fueron ratificados a través de resoluciones inmotivadas. Pleno, Sentencia, Expediente N.º01412-2007-AA/TC Lima, 7 de abril del 2009, fundamento jurídico N.º 3</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir el Acceso a la Información elaborado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila, estudiante de posgrado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticasemántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxisadecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica conla dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (nocumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con ladimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (altonivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialo importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario para medir la Defensa de los Derechos Fundamentales en una Universidad Nacional

- Primera dimensión: DIGNIDAD
- Objetivos de la Dimensión: Detminar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Persona humana	1. ¿Los docentes universitarios tienen conocimiento de sus derechos fundamentales?	4	4	4	
	2. ¿Si los docentes conocen que el acceso a la información es un derecho fundamental.	4	4	4	
	3. ¿Existe alguna oficina en la administración de la universitaria encargada de entregar la informacion solicitada	4	4	4	

- Segunda dimensión: LIBERTAD
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Sociedad	1.Cualquier ciudadano puede solicitar información publica?	4	4	4	
	2. ¿Cualquier ciudadano puede solicitar información publica?	4	4	4	
	3. ¿Existe un organismo que proteja sus derechos a la informacion?	4	4	4	

- Tercera dimensión: IGUALDAD
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Democracia	1. ¿La democracia participativa se cumple en las universidades publicas?	4	4	4	
	2. ¿Si las autoridades de universidades publicas cumplen con las formas democráticas?	4	4	4	
	3. ¿Se puede afirmar que si no se cumple con el acceso a la información existe democracia en las universidades publicas?	4	4	4	


 Adolfo Silva Narvaste
 DNI 10041560

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Acceso a la Información Pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Soto Hermenegildo, Yovana
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Estadística e Investigación
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	No corresponde

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir el Acceso a la Información Pública
Autor:	Chenda Tineo, Christian Michel /Adaptado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila (2023)
Procedencia:	Lima cercado - Lima ,Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Sindicato de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Significación:	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Fundamental • Constitución Política del Perú • Administración de Justicia <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>¿Qué factores limitan la efectiva aplicación del Acceso a la Información Pública en las universidades públicas de Lima en el 2023?</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable X	Dimensiones	Definición
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Derecho Fundamental	En el presente artículo, el autor desarrolla el concepto de dignidad humana como base y estructura de los derechos fundamentales. Para este propósito, se explicarán, los derechos básicos de la persona humana, su estructura y eficacia. García Toma, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. Derecho & Sociedad, (51), 13-31.
	Constitución Política del Perú	Artículo 1.- Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona. Del Perú, C. P. (1993). Constitución política del Perú. Lima, Perú.
	Administración de Justicia	Ningún país logrará desarrollarse económica y socialmente si es que no cuenta con un Poder Judicial capaz de administrar justicia de una manera eficaz y confiable. En el Perú, sin embargo, la labor judicial está muy lejos de cumplir. Cárdenas Mares, J. J., & Hernández Gazzo, J. L. (1993). La administración de justicia en el Perú

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir el Acceso a la Información elaborado por Jesus Alberto Garcia Cuagula, estudiante de posgrado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario para medir El Acceso a la Información Pública en una Universidad Nacional

- Primera dimensión: DERECHO FUNDAMENTAL
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acción de Cumplimiento	1. ¿Se puede recurrir a esta garantía constitucional para lograr que se cumpla la entrega la información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes tienen conocimiento de esta garantía constitucional para garantizar su derecho al acceso a la información?	4	4	4	
	3. ¿Los docentes conocen el plazo para presentar una acción de cumplimiento?	4	4	4	

- Segunda dimensión: CONSTITUCION POLITICA
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Habeas Data,	1. ¿Es el Habeas Data es la Garantía Constitucional adecuada para obtener información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes Universitarios conocen la aplicación de esta acción de garantía?	4	4	4	
	3. ¿Conocen la existencia del Tribunal de Acceso a la información pública?	4	4	4	

- Tercera dimensión: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Acción de Amparo.	1. ¿La acción de amparo protege la libertad de información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes Universitarios conocen la aplicación de la acción de amparo?	4	4	4	
	3. ¿Protege a todos los ciudadanos el acceso a la información pública?	4	4	4	


 Mtro. Yovana Soto Hermenegildo, Yovana
 DNI N° 09769550

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Acceso a la Información Pública”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Soto Hermenegildo, Yovana
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Cfínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología e Estadística
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	No corresponde

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir el Acceso a la Información Pública
Autor:	Chenda Tineo, Christian Michel /Adaptado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila (2023)
Procedencia:	Lima cercado - Lima ,Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Sindicato de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Significación:	<p>DERECHOS FUNDAMENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dignidad • Libertad • Igualdad <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>¿Qué factores limitan la efectiva aplicación del Acceso a la Información Pública en las universidades públicas de Lima en el 2023?</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable X	Dimensiones	Definición
DERECHOS FUNDAMENTALES	Dignidad	<p>“Si bien la Constitución busca garantizar el máximo respeto al ejercicio de las libertades económicas de los particulares, tal objetivo no puede concebirse de manera absoluta y aislada de la necesidad de protección de otros bienes constitucionales igualmente valiosos basados en la dignidad humana. Pleno, Sentencia, Expediente N.º00316-2022-AA/TC Sullana, 25 de abril del 2023, fundamento jurídico N.º 13, 14, 15, 16, 17</p>
	Libertad	<p>El Tribunal Constitucional ha tenido oportunidad de desarrollar sus alcances en su jurisprudencia, y ha precisado que este derecho cuenta con dos aspectos: (...) el primer aspecto es el relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente; y, el segundo, unido irremediamente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante. Pleno, Sentencia, Expediente N.º03525-2021-AA/TC Lima, 7 de febrero del 2023, fundamento jurídico N.º 69, 2 Resultados</p>
	Igualdad	<p>Dicha situación ha generado una distinción allí donde la ley no la ha formulado y ha traído como consecuencia un trato diferenciado en la aplicación de la ley, generando de este modo una afectación al derecho a la igualdad de aquellos magistrados que no fueron ratificados a través de resoluciones inmotivadas. Pleno, Sentencia, Expediente N.º01412-2007-AA/TC Lima, 7 de abril del 2009, fundamento jurídico N.º 3</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir el Acceso a la Información elaborado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila, estudiante de posgrado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario para medir la Defensa de los Derechos Fundamentales en una Universidad Nacional

- Primera dimensión: DIGNIDAD
- Objetivos de la Dimensión: Detminar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Persona humana	1. ¿Los docentes universitarios tienen conocimiento de sus derechos fundamentales?	4	4	4	
	2. ¿Si los docentes conocen que el acceso a la información es un derecho fundamental.	4	4	4	
	3. ¿Existe alguna oficina en la administración de la universitaria encargada de entregar la informacion solicitda	4	4	4	

- Segunda dimensión: LIBERTAD
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Sociedad	1.Cualquier ciudadano puede solicitar información publica?	4	4	4	
	2. ¿Cualquier ciudadano puede solicitar información publica?	4	4	4	
	3. ¿Existe un organismo que proteja sus derechos a la informacion?	4	4	4	

- Tercera dimensión: IGUALDAD
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Democracia	1. ¿La democracia participativa se cumple en las universidades publicas?	4	4	4	
	2. ¿Si las autoridades de universidades publicas cumplen con las formas democráticas?	4	4	4	
	3. ¿Se puede afirmar que si no se cumple con el acceso a la información existe democracia en las universidades publicas?	4	4	4	


 Mtro. S. Yovana Soto
 DNI N° 09769550

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Acceso a la Información Pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Wong Silva, Jean Pierre
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Estadística e Investigación
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (x) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica:	No corresponde

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir el Acceso a la Información Pública
Autor:	Chenda Tineo, Christian Michel /Adaptado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila (2023)
Procedencia:	Lima cercado - Lima ,Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Sindicato de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Significación:	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Fundamental • Constitución Política del Perú • Administración de Justicia <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>¿Qué factores limitan la efectiva aplicación del Acceso a la Información Pública en las universidades públicas de Lima en el 2023?</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable X	Dimensiones	Definición
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Derecho Fundamental	En el presente artículo, el autor desarrolla el concepto de dignidad humana como base y estructura de los derechos fundamentales. Para este propósito, se explicarán, los derechos básicos de la persona humana, su estructura y eficacia. García Toma, V. (2019). La dignidad humana y los derechos fundamentales. Derecho & Sociedad, (51), 13-31.
	Constitución Política del Perú	Artículo 1.- Defensa de la persona humana La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona. Del Perú, C. P. (1993). Constitución política del Perú. Lima, Perú.
	Administración de Justicia	Ningún país logrará desarrollarse económica y socialmente si es que no cuenta con un Poder Judicial capaz de administrar justicia de una manera eficaz y confiable. En el Perú, sin embargo, la labor judicial está muy lejos de cumplir. Cárdenas Mares, J. J., & Hernández Gazzo, J. L. (1993). La administración de justicia en el Perú

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir el Acceso a la Información elaborado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila, estudiante de posgrado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario para medir El Acceso a la Información Pública en una Universidad Nacional

- Primera dimensión: DERECHO FUNDAMENTAL
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023


Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acción de Cumplimiento	1. ¿Se puede recurrir a esta garantía constitucional para lograr que se cumpla la entrega la información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes tienen conocimiento de esta garantía constitucional para garantizar su derecho al acceso a la información?	4	4	4	
	3. ¿Los docentes conocen el plazo para presentar una acción de cumplimiento?	4	4	4	

- Segunda dimensión: CONSTITUCION POLITICA
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Habeas Data,	1. ¿Es el Habeas Data es la Garantía Constitucional adecuada para obtener información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes Universitarios conocen la aplicación de esta acción de garantía?	4	4	4	
	3. ¿Conocen la existencia del Tribunal de Acceso a la información pública?	4	4	4	

- Tercera dimensión: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
- Objetivos de la Dimensión: Determinar el libre acceso a la información en una universidad nacional, Lima, 2023

Acción de Amparo.	1. ¿La acción de amparo protege la libertad de información?	4	4	4	
	2. ¿Los docentes Universitarios conocen la aplicación de la acción de amparo?	4	4	4	
	3. ¿Protege a todos los ciudadanos el acceso a la información pública?	4	4	4	


 Jean Pierre Wong Silva
 DNI 70304870

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:
 Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).
 Ver : <https://www.revistaspacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Acceso a la Información Pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Wong Silva, Jean Pierre
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clnica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología e Estadística
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	No corresponde

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para medir el Acceso a la Información Pública
Autor:	Chenda Tineo, Christian Michel /Adaptado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila (2023)
Procedencia:	Lima cercado - Lima ,Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Sindicato de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Significaci3n:	<p>DERECHOS FUNDAMENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dignidad • Libertad • Igualdad <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>¿Qué factores limitan la efectiva aplicaci3n del Acceso a la Informaci3n P3blica en las universidades p3blicas de Lima en el 2023?</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable X	Dimensiones	Definición
DERECHOS FUNDAMENTALES	Dignidad	<p>“Si bien la Constitución busca garantizar el máximo respeto al ejercicio de las libertades económicas de los particulares, tal objetivo no puede concebirse de manera absoluta y aislada de la necesidad de protección de otros bienes constitucionales igualmente valiosos basados en la dignidad humana. Pleno, Sentencia, Expediente N.º00316-2022-AA/TC Sullana, 25 de abril del 2023, fundamento jurídico N.º 13, 14, 15, 16, 17</p>
	Libertad	<p>El Tribunal Constitucional ha tenido oportunidad de desarrollar sus alcances en su jurisprudencia, y ha precisado que este derecho cuenta con dos aspectos: (...) el primer aspecto es el relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente; y, el segundo, unido irremediabilmente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante. Pleno, Sentencia, Expediente N.º03525-2021-AA/TC Lima, 7 de febrero del 2023, fundamento jurídico N.º 69, 2 Resultados</p>
	Igualdad	<p>Dicha situación ha generado una distinción allí donde la ley no la ha formulado y ha traído como consecuencia un trato diferenciado en la aplicación de la ley, generando de este modo una afectación al derecho a la igualdad de aquellos magistrados que no fueron ratificados a través de resoluciones inmotivadas. Pleno, Sentencia, Expediente N.º01412-2007-AA/TC Lima, 7 de abril del 2009, fundamento jurídico N.º 3</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir el Acceso a la Información elaborado por Jesus Alberto Garcia Cuaguala, estudiante de posgrado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxisadecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica conla dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (nocumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con ladimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (altonivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialo importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Cuestionario para medir la Defensa de los Derechos Fundamentales en una Universidad Nacional

- Primera dimensión: DIGNIDAD
- Objetivos de la Dimensión: Detminar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Persona humana	1. ¿Los docentes universitarios tienen conocimiento de sus derechos fundamentales?	4	4	4	
	2. ¿Si los docentes conocen que el acceso a la información es un derecho fundamental.	4	4	4	
	3. ¿Existe alguna oficina en la administración de la universitaria encargada de entregar la información solicitada	4	4	4	

- Segunda dimensión: LIBERTAD
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Sociedad	1. ¿Cualquier ciudadano puede solicitar información pública?	4	4	4	
	2. ¿Cualquier ciudadano puede solicitar información pública?	4	4	4	
	3. ¿Existe un organismo que proteja sus derechos a la información?	4	4	4	

- Tercera dimensión: IGUALDAD
- Objetivos de la Dimensión: Determinar la protección de los docentes al Acceso a la Información en una universidad nacional, Lima, 2023

Democracia	1. ¿La democracia participativa se cumple en las universidades públicas?	4	4	4	
	2. ¿Si las autoridades de universidades públicas cumplen con las formas democráticas?	4	4	4	
	3. ¿Se puede afirmar que si no se cumple con el acceso a la información existe democracia en las universidades públicas?	4	4	4	


 Jean Pierre Wong Silva
 DNI 70304870

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaspacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO 8

PRUEBA PILOTO

Nº	TRANSPARENCIA															
	ACCESIBILIDAD				COMPRESION				PERTINENCIA				FIABILIDAD Y CALIDAD			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4
2	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4
3	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	2	3	4	2	3	2	3	4	2	3	4	2	3	2	3
6	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3
7	4	2	4	4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	4
8	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4
9	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4
10	4	2	2	4	2	2	2	1	4	2	2	4	2	2	2	1
11	3	4	2	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	2
12	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
14	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
15	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3

Nº	GESTION DE LA INFORMACION PUBLICA														
	Celeridad de la información							Comunicación de la información							
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	3	3	3	4	4	3	4	3	4	1	3	1	3	3	4
2	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	1	3	3	1
3	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	1	3	3	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	2	3	2
5	4	2	4	2	3	4	2	2	3	1	3	1	1	3	3
6	4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3	2
7	4	2	4	2	4	4	2	2	4	1	3	2	3	3	2
8	3	4	3	4	2	3	4	4	4	2	3	2	4	3	4
9	3	3	3	3	4	4	4	3	4	1	3	1	3	3	3
10	2	2	4	2	2	4	2	2	1	2	3	1	3	3	1
11	3	4	3	4	2	3	4	4	2	1	3	1	1	3	3
12	3	3	3	3	4	4	4	3	4	2	3	2	1	3	4
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	1	3	3
14	3	2	4	4	4	3	4	4	4	1	3	2	2	2	2
15	4	4	4	4	3	4	4	4	3	1	3	1	1	2	3

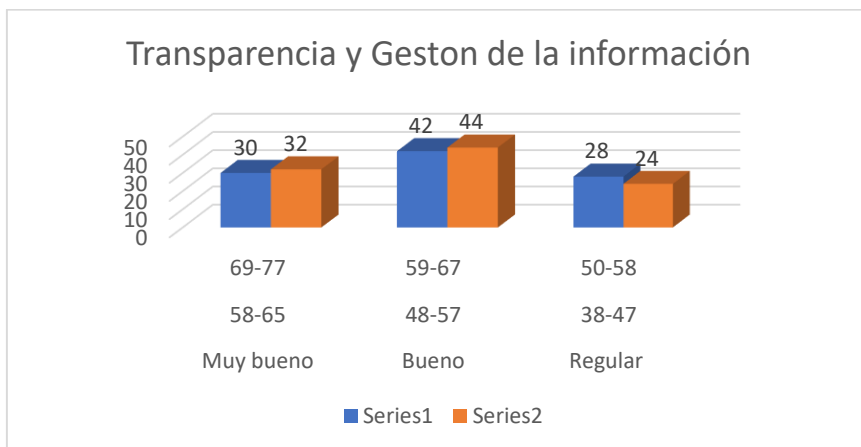
ANEXO 9 : BASE DE DATOS DE LA MUESTRA

Nº	TRANSPARENCIA																Sumas V1				V1
	ACCESIBILIDAD				COMPRESION				PERTINENCIA				FIABILIDAD Y CALIDAD				V1D1	V1D2	V1D3	V1D4	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16					
1	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	1	15	14	15	58
2	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	14	15	14	15	58
3	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	15	13	15	13	56
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	16	16	16	64
5	4	2	3	4	2	3	2	3	4	2	3	4	2	3	2	3	13	10	13	10	46
6	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	13	14	13	14	54
7	4	2	4	4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	4	14	12	14	12	52
8	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	12	16	12	16	56
9	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	14	15	14	15	58
10	4	2	2	4	2	2	2	1	4	2	2	4	2	2	2	1	12	7	12	7	38
11	3	4	2	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	2	12	12	12	12	48
12	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	14	15	14	15	58
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	16	16	16	64
14	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	15	16	15	16	62
15	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
16	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
17	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	12	16	12	16	56
18	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	15	14	15	14	58
19	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	13	14	13	14	54
20	3	4	2	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	2	12	12	12	12	48
21	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	14	15	14	15	58
22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	16	16	16	64
23	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	15	16	15	16	62
24	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
25	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
26	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	12	16	12	16	56
27	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	15	14	15	14	58
28	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	13	14	13	14	54
29	3	4	2	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	2	12	12	12	12	48
30	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	14	15	14	15	58
31	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	16	16	16	64
32	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	15	16	15	16	62
33	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
34	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
35	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	12	16	12	16	56
36	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	14	15	14	15	58
37	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	16	16	16	64
38	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	15	16	15	16	62
39	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
40	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
41	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	12	16	12	16	56
42	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	4	15	14	15	14	58
43	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	13	14	13	14	54
44	3	4	2	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	2	12	12	12	12	48
45	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	14	15	14	15	58
46	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	16	16	16	16	64
47	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	15	16	15	16	62
48	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
49	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	15	14	15	14	58
50	3	4	2	3	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	4	12	16	12	16	56

Nº	GESTION DE LA INFORMACION PUBLICA															Sumas V2			V2
	Celeridad de la información							Comunicación de la información								V2D1	V2D2	V2D3	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15				
1	3	3	3	4	4	3	4	3	4	1	3	1	3	3	4	24	12	10	46
2	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	1	3	3	1	26	15	7	48
3	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	1	3	3	4	25	13	10	48
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	2	3	2	28	13	7	48
5	4	2	4	2	3	4	2	2	3	1	3	1	1	3	3	21	10	7	38
6	4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3	2	25	13	7	45
7	4	2	4	2	4	4	2	2	4	1	3	2	3	3	2	22	12	8	42
8	3	4	3	4	2	3	4	4	4	2	3	2	4	3	4	23	15	11	49
9	3	3	3	3	4	4	4	3	4	1	3	1	3	3	3	24	12	9	45
10	2	2	4	2	2	4	2	2	1	2	3	1	3	3	1	18	9	7	34
11	3	4	3	4	2	3	4	4	2	1	3	1	1	3	3	23	11	7	41
12	3	3	3	3	4	4	4	3	4	2	3	2	1	3	4	24	14	8	46
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	1	3	3	28	13	7	48
14	3	2	4	4	4	3	4	4	4	1	3	2	2	2	2	24	14	6	44
15	4	4	4	4	3	4	4	4	3	1	3	1	1	2	3	27	12	6	45
16	4	4	4	4	3	4	4	4	3	1	3	1	2	2	3	27	12	7	46
17	3	4	3	4	2	3	4	4	4	2	3	1	2	2	3	23	14	7	44
18	4	3	4	3	4	4	3	3	4	2	3	1	4	2	2	25	13	8	46
19	3	4	3	4	3	3	4	4	3	2	3	1	3	2	4	24	13	9	46
20	3	3	3	4	4	3	4	3	4	1	3	1	3	3	4	24	12	10	46
21	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	1	3	3	1	26	15	7	48
22	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	1	3	3	4	25	13	10	48
23	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	2	3	2	28	13	7	48
24	4	2	4	2	3	4	2	2	3	1	3	1	1	3	3	21	10	7	38
25	4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3	2	25	13	7	45
26	4	2	4	2	4	4	2	2	4	1	3	2	3	3	2	22	12	8	42
27	3	4	3	4	2	3	4	4	4	2	3	2	4	3	4	23	15	11	49
28	3	3	3	3	4	4	4	3	4	1	3	1	3	3	3	24	12	9	45
29	2	2	4	2	2	4	2	2	1	2	3	1	3	3	1	18	9	7	34
30	3	4	3	4	2	3	4	4	2	1	3	1	1	3	3	23	11	7	41
31	3	3	3	3	4	4	4	3	4	2	3	2	1	3	4	24	14	8	46
32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	1	3	3	28	13	7	48
33	3	2	4	4	4	3	4	4	4	1	3	2	2	2	2	24	14	6	44
34	4	4	4	4	3	4	4	4	3	1	3	1	1	2	3	27	12	6	45
35	4	4	4	4	3	4	4	4	3	1	3	1	2	2	3	27	12	7	46
36	3	3	3	4	4	3	4	3	4	1	3	1	3	3	4	24	12	10	46
37	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	1	3	3	1	26	15	7	48
38	3	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	1	3	3	4	25	13	10	48
39	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	2	3	2	28	13	7	48
40	4	2	4	2	3	4	2	2	3	1	3	1	1	3	3	21	10	7	38
41	4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3	2	25	13	7	45
42	4	2	4	2	4	4	2	2	4	1	3	2	3	3	2	22	12	8	42
43	3	4	3	4	2	3	4	4	4	2	3	2	4	3	4	23	15	11	49
44	3	3	3	3	4	4	4	3	4	1	3	1	3	3	3	24	12	9	45
45	2	2	4	2	2	4	2	2	1	2	3	1	3	3	1	18	9	7	34
46	3	4	3	4	2	3	4	4	2	1	3	1	1	3	3	23	11	7	41
47	3	3	3	3	4	4	4	3	4	2	3	2	1	3	4	24	14	8	46
48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	1	3	3	28	13	7	48
49	3	2	4	4	4	3	4	4	4	1	3	2	2	2	2	24	14	6	44
50	4	4	4	4	3	4	4	4	3	1	3	1	1	2	3	27	12	6	45

Figura 1

Niveles de transparencia y Gestión de la información pública



Interpretación

En la Tabla 3 y figura 1 , se evidenció que los encuestados calificaron la transparencia (T) con 42% y la gestión de la información (GI) con 44% con un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor T mejora la GI

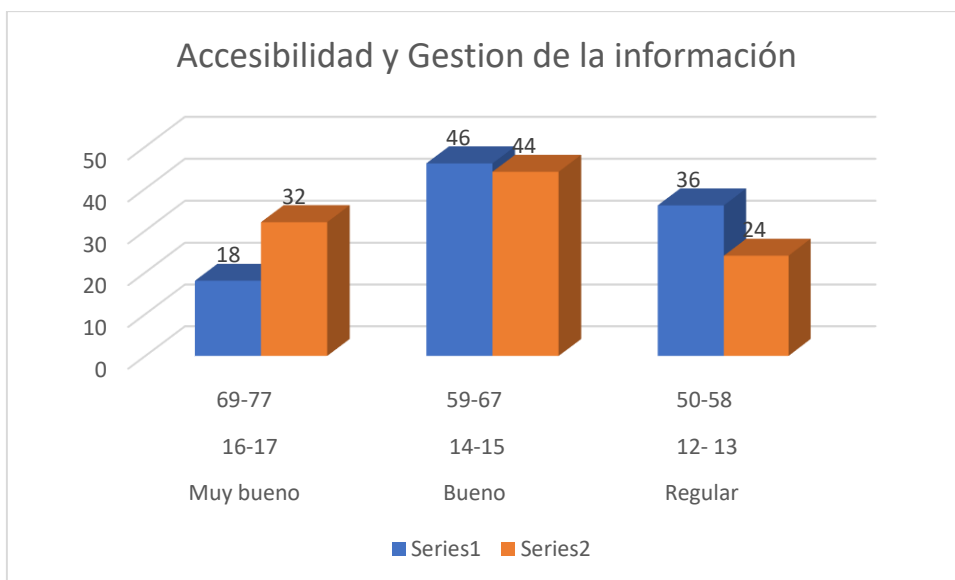
Tabla 04

Niveles de accesibilidad y Gestión de la información pública

Niveles	Accesibilidad	Gestión de la información				
			fi	hi	fi	hi
Muy bueno	16-17	69-77	9	18	16	32
Bueno	14-15	59-67	23	46	22	44
Regular	12- 13	50-58	18	36	12	24
			50	100	50	100

Figura 2

Niveles de accesibilidad y Gestión de la información pública



Interpretación

En la Tabla 4 y figura 2 , se evidenció que los encuestados calificaron la accesibilidad (A) con 46% y la gestión de la información (GI) con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mayor A mejora la GI

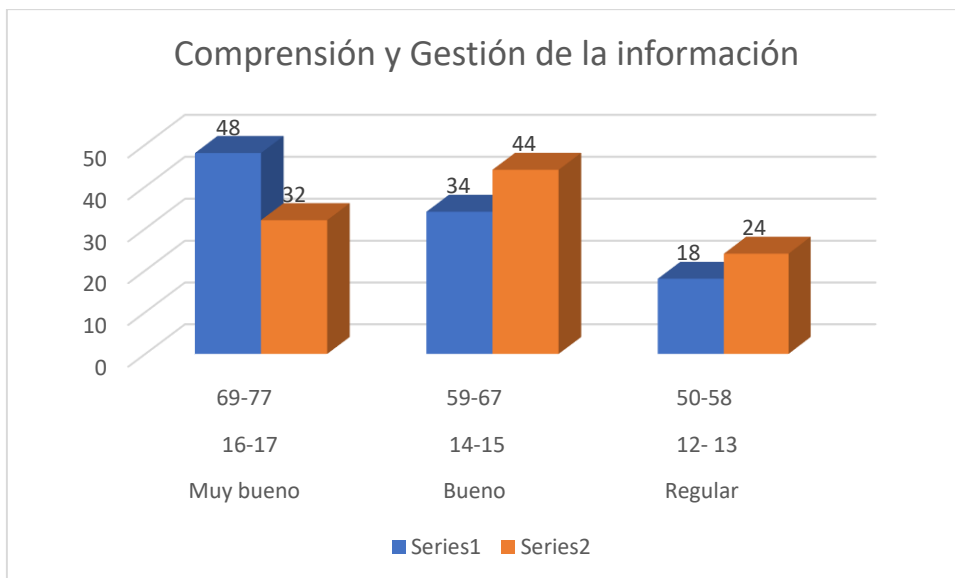
Tabla 05

Niveles de Comprensión y Gestión de la información pública

Niveles	Comprensión	Gestión de la información	fi		hi	
			fi	hi	fi	hi
Muy bueno	16-17	69-77	24	48	16	32
Bueno	14-15	59-67	17	34	22	44
Regular	12- 13	50-58	9	18	12	24
			50	100	50	100

Figura 3

Niveles de Comprensión y Gestión de la información pública



Interpretación

En la Tabla 5 y figura 3, se evidenció que los docentes calificaron la comprensión (C) con 34% y la gestión de la información (GI) con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos sugieren que a mejor C mejora la GI

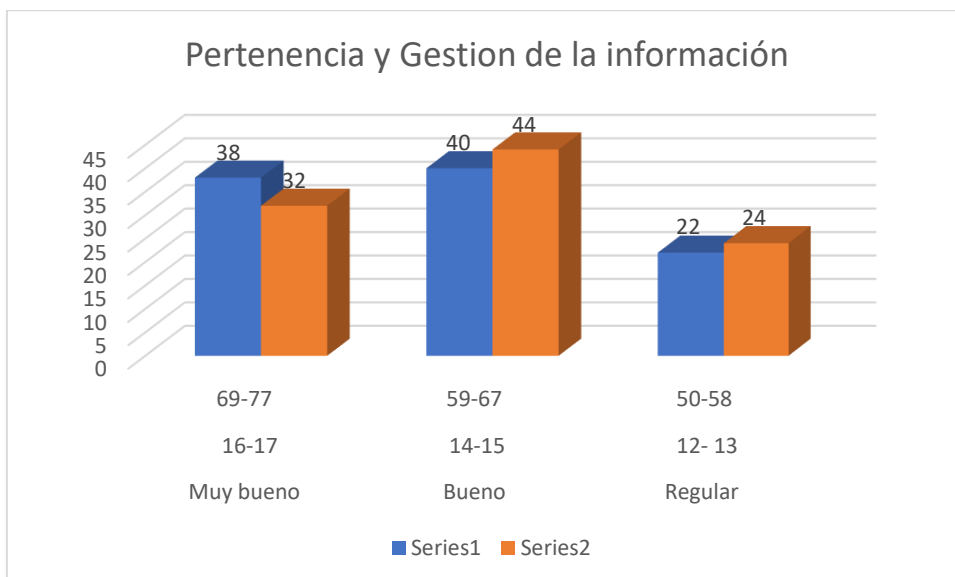
Tabla 06

Niveles de Pertenencia y Gestión de la información pública

Niveles	Pertenencia	Gestión de la información	Gestión de la información			
			fi	hi	fi	hi
Muy bueno	16-17	69-77	19	38	16	32
Bueno	14-15	59-67	20	40	22	44
Regular	12-13	50-58	11	22	12	24
			50	100	50	100

Figura 4

Niveles de Pertinencia y Gestión de la información pública



Interpretación

En la Tabla 6 y figura 4 , se evidenció que los docentes calificaron la Pertinencia (P) con 40 % y la gestión de la información (GI) con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos nos conduce deducir que a mejor P mejora la GI

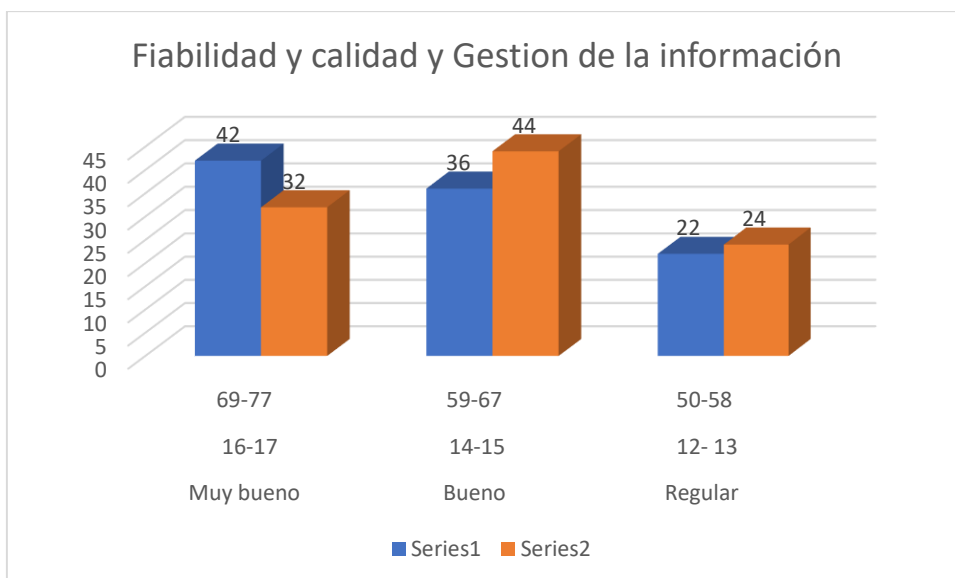
Tabla 07

Niveles de Fiabilidad y calidad y Gestión de la información pública

Niveles	Fiabilidad y calidad	Gestión de la información				
			fi	hi	fi	hi
Muy bueno	16-17	69-77	21	42	16	32
Bueno	14-15	59-67	18	36	22	44
Regular	12- 13	50-58	11	22	12	24
			50	100	50	100

Figura 5

Niveles de Fiabilidad y calidad y Gestión de la información pública



En la Tabla 7 y figura 5 , se evidenció que los docentes calificaron la Fiabilidad y calidad (FyC) con 36 % y la gestión de la información (GI) con 44% en un nivel bueno. Estos hallazgos nos conduce a deducir que a mejor Fy C mejora la GI

Anexo 11

Estadística Inferencial

HG

H1: Existe relación significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Ho: No Existe relación significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023.

Nivel de significancia en todas la hipótesis: $\alpha=0.05$, nivel de confiabilidad del 95%

Relación entre la transparencia y la gestión de la información pública

			Transparencia	Gestión de la Información
Rho de Spearman	Transparencia	Coeficiente de correlación	1,000	,724*
		Sig. (bilateral)	.	,001
	N	50	50	
	Gestión de la información	Coeficiente de correlación	,724*	1,000
Sig. (bilateral)		,001	.	
N		50	50	

Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,724^*$ entre las variables transparencia y la gestión de la información pública, indicando que existe una relación positiva, de nivel considerable. Observando: $p = 0,001 < \alpha = 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Es decir, existe relación directa y significativa entre la transparencia y la gestión de la información pública. Por ello deducimos que a mayor transparencia mejorara la gestión de la información pública.

Hipótesis Específica 1

H1: Existe relación significativa entre la Accesibilidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Ho: No Existe relación significativa entre la Accesibilidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Tabla 9

Relación entre la accesibilidad y la gestión de la información pública

		Accesibilidad	Gestión de la Información
Rho de Accesibilidad Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,567*
	Sig. (bilateral)	.	,001
	N	50	50
Gestión de la información	Coeficiente de correlación	,567*	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.
	N	50	50

Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,567^*$ entre las variables Accesibilidad y la gestión de la información pública, indicando que existe una relación positiva, de nivel considerable. Observando: $p = 0,001 < \alpha = 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Es decir, existe relación directa y significativa entre la Accesibilidad y la gestión de la información pública. Por ello deducimos que a mayor Accesibilidad mejorara la gestión de la información pública.

Hipótesis Específica 2

H1: Existe relación significativa entre la Comprensión y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Ho: No Existe relación significativa entre la Comprensión y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Tabla 10

Relación entre la Comprensión y la gestión de la información pública

			Comprensión	Gestión de la Información
Rho de Spearman	Comprensión	Coefficiente de correlación	1,000	,542*
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	Gestión de la información	Coefficiente de correlación	,542*	1,000
Sig. (bilateral)		,001	.	
N		50	50	

Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,542^*$ entre las variables Comprensión y la gestión de la información pública, indicando que existe una relación positiva, de nivel considerable. Observando: $p = 0,001 < \alpha = 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Es decir, existe relación directa y significativa entre la Comprensión y la gestión de la información pública. Por ello deducimos que a mayor Comprensión mejorara la gestión de la información pública.

Hipótesis Específica 3

H1: Existe relación significativa entre la Pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Ho: No Existe relación significativa entre la Pertinencia y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Tabla 11

Relación entre la Pertinencia y la gestión de la información pública

			Pertinencia	Gestión de la Información
Rho de Spearman	Pertinencia	Coeficiente de correlación	1,000	,723*
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	Gestión de la información	Coeficiente de correlación	,723*	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,723^*$ entre la Pertinencia y la gestión de la información pública, indicando que existe una relación positiva, de nivel considerable. Observando: $p = 0,001 < \alpha = 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Es decir, existe relación directa y significativa entre la Pertinencia y la gestión de la información pública. Por ello deducimos que a mayor Pertinencia mejorara la gestión de la información pública.

Hipótesis Específica 4

H1: Existe relación significativa entre la Fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

H0: No Existe relación significativa entre la Fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública en los docentes de una universidad nacional, Lima, 2023

Tabla 12

Relación entre la Pertinencia y la gestión de la información pública

		Fiabilidad	calidad	Gestión de la
				Información
Rho de Spearman	Fiabilidad	Coeficiente de correlación	de 1,000	,441*
	calidad	Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	Gestión de la información	Coeficiente de correlación	,441*	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

Los resultados de correlación Rho de Spearman mostraron existencia de una relación $r_s = 0,441^*$ entre la Fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública, indicando que existe una relación positiva, de nivel considerable. Observando: $p = 0,001 < \alpha = 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. Es decir, existe relación directa y significativa entre la Fiabilidad y calidad y la gestión de la información pública. Por ello deducimos que a mayor Fiabilidad -calidad mejorara la gestión de la información pública.